

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO que modifica al diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 69-O de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 22 de marzo de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, el cual ha sufrido diversas modificaciones.

Que el 12 de agosto de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, mediante el cual se reformaron el contenido y homoclave de los formatos indicados en los puntos 1, 2 y 3 de la fracción IX del artículo 1o. de dicho Acuerdo, y se modificó la denominación al formato indicado en el punto 2 antes citado.

Que el 5 de septiembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, mediante el cual se reformó la fracción IX del artículo 1o. de dicho Acuerdo.

Que el 31 de octubre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, derivado de dicha reforma se hicieron algunos ajustes a las obligaciones que tienen los particulares ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, lo cual requiere adecuar la forma en la que se deberán llevar a cabo los trámites ante el mismo, y

Que con el fin de implementar dichos ajustes es necesario adecuar los formatos que deberán utilizarse para la presentación de trámites ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, por lo que se expide el siguiente:

**ACUERDO QUE MODIFICA AL DIVERSO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS
FORMATOS QUE DEBERÁN UTILIZARSE PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE LA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA, EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, EL SERVICIO
GEOLÓGICO MEXICANO, EL FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO Y LA PROCURADURÍA
FEDERAL DEL CONSUMIDOR**

Primero.- Se **reforman** los puntos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 y se **derogan** los puntos 2 y 7 de la fracción IX del Artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones, para quedar como sigue:

"Artículo 1o.-...

I a VIII.- ...

IX.- Ante la Dirección General de Inversión Extranjera:

1. Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras por parte de Personas Físicas o Morales Extranjeras, SE-02-001-A.
2. Se deroga.
3. Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras por parte de Personas Físicas o Morales Extranjeras, SE-02-003-A.
4. Informe Económico Anual (Renovación de Constancia de Inscripción) presentado al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras por parte de Personas Físicas o Morales Extranjeras, SE-02-004-A.
5. Aviso de Actualización Trimestral presentado al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras por parte de Personas Físicas o Morales Extranjeras, SE-02-005-A.
6. Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras por parte de Sociedades Mexicanas, SE-02-001-B.
7. Se deroga.
8. Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras por parte de Sociedades Mexicanas, SE-02-003-B.
9. Informe Económico Anual (Renovación de Constancia de Inscripción) presentado al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras por parte de Sociedades Mexicanas, SE-02-004-B.
10. Aviso de Actualización Trimestral presentado al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras por parte de Sociedades Mexicanas, SE-02-005-B.
11. Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras de Contratos de Fideicomiso, SE-02-001-C.
12. Aviso de Modificación a la Información Previamente Proporcionada al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras Respecto de Contratos de Fideicomiso, SE-02-002-C.
13. Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras de Contratos de Fideicomiso, SE-02-003-C.
14. Aviso de Fedatarios Públicos al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras en Términos del Artículo 34 de la Ley de Inversión Extranjera, SE-02-006.
15. ...”

Segundo.- Se modifican los formatos a que se refieren los puntos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de la fracción IX del Artículo 1o. del Acuerdo por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1999 y sus diversas modificaciones, para quedar como se aprecian al final del presente instrumento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO.- Durante los quince días naturales posteriores a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, los trámites que se realicen ante la Dirección General de Inversión Extranjera podrán presentarse en los formatos dados a conocer mediante el Acuerdo que modifica el diverso por el que se aprueban los formatos que deberán utilizarse para realizar trámites ante la Secretaría de Economía, el Centro Nacional de Metrología, el Servicio Geológico Mexicano, el Fideicomiso de Fomento Minero y la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de septiembre de 2012.

México, D.F., a 6 de febrero de 2015.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.



**DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA
SECCIÓN PRIMERA
PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA			
DATOS PARA CONTROL INTERNO			DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA
EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER
			ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL RNE
			COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
			COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO
			COPIA DEL DOCUMENTO MIGRATORIO QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DE ESTANCIA
			COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA
			COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

PARA EFECTO DE LA INDICACIÓN DE ERRORES O OMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34, PRIMER PÁRRAFO, DEL RNE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS.
 - DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN ÉL SE SEÑALA.
 - DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO. NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN".
- SI EL ACTIVO TOTAL O EL PASIVO TOTAL SON MAYORES A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000'000), ADÉMÁS DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
- SÓLO PUEDE LLENAR DATOS NEGATIVOS EN LAS PREGUNTAS 18, 19 Y 20.
 - DEBE CUMPLIR CON LA SIGUIENTE IGUALDAD: CONTABLE ACTIVO TOTAL = PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)	
2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (*)	
II. DATOS DE LA PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFPA	
3. NOMBRE (*)	
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
4. CALLE Y NÚMERO (*)	
5. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)	
6. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	7. ESTADO (*)
8. CÓDIGO POSTAL (*)	9. TELÉFONO (*)
10. CORREO ELECTRÓNICO (*)	
11. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)	
LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN I, Y 19 DE LA LFPA.	
III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO	
SE ALE SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO	
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15-A, FRACCIÓN IV, DE LA LFPA, LOS INTERESADOS NO ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR JUEGOS ADICIONALES DE DOCUMENTOS ENTREGADOS PREVIAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SIEMPRE Y CUANDO SE ALLEN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON. POR ELLO, EN CASO DE HACER USO DE ESTA DISPOSICIÓN CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITO LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PODER O AUTORIZACIÓN, RESPONDA LAS PREGUNTAS DE ESTE MÓDULO.	
12. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	13. OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE
14. NOMBRE DEL TRÁMITE	15. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE
IV. DATOS GENERALES	
16. FECHA DE INICIO DE OPERACIONES DECLARADA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) (*)	17. ACTIVO TOTAL (PESOS) (*)
18. NACIONALIDAD (*)	19. PASIVO TOTAL (PESOS) (*)
20. EN CASO DE QUE EL SUJETO OBLIGADO SEA UNA PERSONA FÍSICA, SEÑALE SU CONDICIÓN DE ESTANCIA (*)	
☐ VISITANTE	☐ RESIDENTE TEMPORAL
☐ RESIDENTE PERMANENTE	
SI EL ACTIVO TOTAL O EL PASIVO TOTAL SON MENORES A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000'000), NO DEBE LLENAR LOS SIGUIENTES MÓDULOS Y DEBE ANEXAR COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	

(*) DATOS OBLIGATORIOS.

V ACTIVIDAD ECONÓMICA EN MÉXICO	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO SEÑALE CON EL MAYOR DETALLE LA ACTIVIDAD QUE REALIZA EN MÉXICO.	
21. MARQUE LOS SECTORES ECONÓMICOS EN LOS QUE PARTICIPA EN MÉXICO (*)	☐ AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA ☐ MINERÍA ☐ ELECTRICIDAD, AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL ☐ CONSTRUCCIÓN ☐ INDUSTRIAS MANUFACTURERAS ☐ COMERCIO AL POR MAYOR ☐ COMERCIO AL POR MENOR ☐ TRANSPORTES, CORREOS Y ALMACENAMIENTO ☐ INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS ☐ SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS ☐ SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES ☐ SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS ☐ DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS ☐ SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS, MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN ☐ SERVICIOS EDUCATIVOS ☐ SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL ☐ SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS ☐ SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ☐ OTROS SERVICIOS
22. DESCRIBA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ESPECIFIQUE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS EN MÉXICO (*)	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO EL DOMICILIO FISCAL DEBE UBICARSE EN LA REPÚBLICA MEXICANA.	
23. CALLE Y NÚMERO (*)	
24. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)	
25. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	
26. ESTADO (*)	
27. CÓDIGO POSTAL (*)	
28. TELÉFONO (*)	
NOTAS OBLIGATORIAS	

VI		DATOS CORPORATIVOS	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO. EN CASO DE NO PERTENECER A UN GRUPO CORPORATIVO, DEBE LLENAR LOS CAMPOS CON LA LEYENDA "NO APLICA".			
29.	NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL PAÍS (*)		
30.	NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL EXTERIOR (*)		
31.	NOMBRE DE LA MATRIZ ¹ EN EL EXTERIOR (*)		
32.	PAÍS EN EL QUE SE UBICA LA MATRIZ ¹ EN EL EXTERIOR (*)		
VII		NÚMERO DE EMPLEADOS	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO. DEBE REPORTAR EL EMPLEO DIRECTO REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO EL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL.			
ENTIDADES FEDERATIVAS		33. NÚMERO DE EMPLEADOS REGISTRADOS EN EL IMSS (*)	34. NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL (*)
AGUASCALIENTES			
BAJA CALIFORNIA			
BAJA CALIFORNIA SUR			
CAMPECHE			
COAHUILA			
COLIMA			
CHAPAS			
CHIHUAHUA			
DISTRITO FEDERAL			
DURANGO			
ESTADO DE MÉXICO			
GUERRERO			
HIDALGO			
JALISCO			
MICHUACÁN			
MORELOS			
NAVARRO			
NUEVO LEÓN			
OAXACA			
PUEBLA			
QUERÉTARO			
QUINTANA ROO			
SAN LUIS POTOSÍ			
SINALOA			
SONORA			
TABASCO			
TAMAULIPAS			
TLAXCALA			
VERACRUZ			
YUCATÁN			
ZACATECAS			
TOTAL			
35. OBSERVACIONES			

1. DATOS OBLIGATORIOS

¹ EMPRESA QUE EJERCE EL CONTROL DE TODO EL GRUPO CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL.

IX ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON DATOS REEXPRESADOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES																																																																			
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO DEBE LLENARSE CON DATOS A LA FECHA DE INICIO DE OPERACIONES DECLARADA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). DEBE LLENARSE SÓLO CON LA CONTABILIDAD DE SUS ACTIVIDADES EN MÉXICO. SÓLO PUEDE LLENAR DATOS NEGATIVOS EN LAS PREGUNTAS 45, 51, 52 Y 53. DEBE CUMPLIR CON LA SIGUIENTE IGUALDAD CONTABLE: ACTIVO TOTAL = PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE.																																																																			
DATOS EN PESOS SIN DECIMALES																																																																			
36. ACTIVO TOTAL (*) SUMA DE 37, 40 Y 48	45. PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE SUMA DE 46 Y 48 (*)																																																																		
37. ACTIVO CIRCULANTE (*) SUMA DE 38 Y 39	46. PASIVO TOTAL (*) SUMA DE 47 Y 48																																																																		
38. CUENTAS POR COBRAR A LA MATRIZ ² O EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO (*)	47. CUENTAS POR PAGAR A LA MATRIZ ² O EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO (*)																																																																		
39. OTROS (*)	48. OTROS PASIVOS (*)																																																																		
40. ACTIVO FIJO (*) SUMA DE 41 A 43	49. CAPITAL CONTABLE (*) SUMA DE 50 AL 53																																																																		
41. MAQUINARIA Y EQUIPO (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)	50. CAPITAL O PATRIMONIO (*)																																																																		
42. TERRENO Y CONSTRUCCIONES (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)	51. RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (*)																																																																		
43. OTROS (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)	52. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (*)																																																																		
44. ACTIVO DIFERIDO (*)	53. OTROS (*)																																																																		
X DESTINO GEOGRÁFICO DE LA INVERSIÓN LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO DEBE DISTRIBUIR POR ENTIDAD FEDERATIVA LOS RECURSOS (EN EFECTIVO O EN ESPECIE) QUE HAYA REQUERIDO PARA ESTABLECERSE EN MÉXICO. LA SUMA DE LOS MONTOS DEBE COINCIDIR CON EL TOTAL DE LOS RECURSOS RECIBIDOS.																																																																			
ENTIDADES FEDERATIVAS <table border="1"> <tbody> <tr><td>AGUASCALIENTES</td><td></td></tr> <tr><td>BALCAZAR</td><td></td></tr> <tr><td>BALCAZAR SUR</td><td></td></tr> <tr><td>CAMPECHE</td><td></td></tr> <tr><td>COAHUILA</td><td></td></tr> <tr><td>COLIMA</td><td></td></tr> <tr><td>CHIHUAHUA</td><td></td></tr> <tr><td>CHIHUAHUA</td><td></td></tr> <tr><td>DISTRITO FEDERAL</td><td></td></tr> <tr><td>DURANGO</td><td></td></tr> <tr><td>ESTADO DE MÉXICO</td><td></td></tr> <tr><td>GUANAJUATO</td><td></td></tr> <tr><td>GUERRERO</td><td></td></tr> <tr><td>HIDALGO</td><td></td></tr> <tr><td>JALISCO</td><td></td></tr> <tr><td>MICHUACÁN</td><td></td></tr> <tr><td>MORELOS</td><td></td></tr> <tr><td>NAYARIT</td><td></td></tr> <tr><td>NUEVO LEÓN</td><td></td></tr> <tr><td>OAXACA</td><td></td></tr> <tr><td>PUEBLA</td><td></td></tr> <tr><td>QUERÉTARO</td><td></td></tr> <tr><td>QUINTANA ROO</td><td></td></tr> <tr><td>SAN LUIS POTOSÍ</td><td></td></tr> <tr><td>SINALOA</td><td></td></tr> <tr><td>SONORA</td><td></td></tr> <tr><td>TABASCO</td><td></td></tr> <tr><td>TAMAULIPAS</td><td></td></tr> <tr><td>TLAXCALA</td><td></td></tr> <tr><td>VERACRUZ</td><td></td></tr> <tr><td>YUCATÁN</td><td></td></tr> <tr><td>ZACATECAS</td><td></td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td></td></tr> </tbody> </table>	AGUASCALIENTES		BALCAZAR		BALCAZAR SUR		CAMPECHE		COAHUILA		COLIMA		CHIHUAHUA		CHIHUAHUA		DISTRITO FEDERAL		DURANGO		ESTADO DE MÉXICO		GUANAJUATO		GUERRERO		HIDALGO		JALISCO		MICHUACÁN		MORELOS		NAYARIT		NUEVO LEÓN		OAXACA		PUEBLA		QUERÉTARO		QUINTANA ROO		SAN LUIS POTOSÍ		SINALOA		SONORA		TABASCO		TAMAULIPAS		TLAXCALA		VERACRUZ		YUCATÁN		ZACATECAS		TOTAL		54. MONTO DE LOS RECURSOS (EN EFECTIVO O EN ESPECIE) QUE HAYA REQUERIDO PARA ESTABLECERSE EN MÉXICO (*)
AGUASCALIENTES																																																																			
BALCAZAR																																																																			
BALCAZAR SUR																																																																			
CAMPECHE																																																																			
COAHUILA																																																																			
COLIMA																																																																			
CHIHUAHUA																																																																			
CHIHUAHUA																																																																			
DISTRITO FEDERAL																																																																			
DURANGO																																																																			
ESTADO DE MÉXICO																																																																			
GUANAJUATO																																																																			
GUERRERO																																																																			
HIDALGO																																																																			
JALISCO																																																																			
MICHUACÁN																																																																			
MORELOS																																																																			
NAYARIT																																																																			
NUEVO LEÓN																																																																			
OAXACA																																																																			
PUEBLA																																																																			
QUERÉTARO																																																																			
QUINTANA ROO																																																																			
SAN LUIS POTOSÍ																																																																			
SINALOA																																																																			
SONORA																																																																			
TABASCO																																																																			
TAMAULIPAS																																																																			
TLAXCALA																																																																			
VERACRUZ																																																																			
YUCATÁN																																																																			
ZACATECAS																																																																			
TOTAL																																																																			
55. OBSERVACIONES																																																																			

*) DATOS OBLIGATORIOS

² EMPRESA QUE EJERCE EL CONTROL DE TODO EL GRUPO CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO

- ESTÁN OBLIGADOS A SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS QUIENES REALICEN ACTOS DE COMERCIO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SIEMPRE QUE SE TRATE DE:
 - PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS; O
 - MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.
- EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1940, COL. FLORIDA, C.P. 01030, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 9:00 A 14:00 HORAS, POR LO QUE SE REFIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE, EN SU CASO, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL DEL SUJETO DE INSCRIPCIÓN. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET (www.rnie.economia.gob.mx).
- EL FORMATO DEBE LLENARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE.
- EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO.
- LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS SIN DECIMALES.
- ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.cofemer.gob.mx), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.economia.gob.mx) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (www.rnie.economia.gob.mx).
- LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES:

LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.
LPPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
LFTAIPG	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
RLIE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
- LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
- EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTAIPG, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 36 DE LA LIE, 30 AL 47 DEL RLIE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE

DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIE LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE COMERCIO.

TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. MODALIDAD: A) PERSONAS FÍSICAS O PERSONAS MORALES EXTRANJERAS.

HOMOCLEAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: SE-02-001-A.

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR: 11/12/2014

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 16/12/2014

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

LIE, ARTÍCULO 32 (D.O.F. 27-XII-93, ÚLTIMA REFORMA 11-VIII-14).

RLIE, ARTÍCULO 38, FRACCIÓNES I Y II (D.O.F. 08-IX-95, ÚLTIMA REFORMA 31-X-14).

DOCUMENTOS ANEXOS

COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

EN CASO DE AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LPPA: CARTA DE AUTORIZACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER; Y, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO Y REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO.

COPIA DEL DOCUMENTO MIGRATORIO QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE ESTANCIA, EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS.

COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, EN SU CASO.

COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, EN SU CASO.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL RLIE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LIE Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIOARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LIE, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.

PLAZO DE RESPUESTA

INMEDIATO.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE FORMATO. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DE LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.

NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-61-60 EXTENSIONES 33437 Y 33431.**TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS**

• **ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA:**
56-29-95-82 (DIRECTO) O 56-29-95-60 EXT. 21200, 21214, 21233 Y 21247.
CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:30 A 18:30 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO quejas.denuncias@economia.gob.mx

• **CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** EN EL DISTRITO FEDERAL: 2900-3008, EXT. 2154, 2009-2009 Y/O 010001126708. CORREO ELECTRÓNICO: contacto@cdafpamcompu@sa.gob.mx



**DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA
SECCIÓN PRIMERA
PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS**

**CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA				
DATOS PARA CONTROL INTERNO			DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA	NÚMERO DE ANEXOS
EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN	☐ COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER ☐ ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL RNIIE ☐ COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ☐ COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO ☐ COPIA DEL DOCUMENTO MIGRATORIO QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE ESTANCIA ☐ COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA ☐ COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBEA EL MOTIVO DE LA CANCELACIÓN

PARA EFECTO DE LA INDICACIÓN DE ERRORES O OMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34, PRIMER PÁRRAFO, DEL RLIE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS.
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL SE SEÑALA.
- DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO. NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN".

I		DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)		2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (*)	
II			
DATOS DE LA PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFTA			
3. NOMBRE (*)			
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
4. CALLE Y NÚMERO (*)			
5. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)			
6. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	7. ESTADO (*)		
8. CÓDIGO POSTAL (*)	9. TELÉFONO (*)		
10. CORREO ELECTRÓNICO (*)			
11. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)			
LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 19, FRACCIÓN I, Y 19 DE LA LFTA/RG			
III			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO			
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19-A, FRACCIÓN IV, DE LA LFTA, LOS INTERESADOS NO ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR JUEGOS ADICIONALES DE DOCUMENTOS ENTREGADOS PREVIAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SIEMPRE Y CUANDO SEÑALEN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON; POR ELLO, EN CASO DE HACER USO DE ESTA DISPOSICIÓN CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITÓ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PODER O AUTORIZACIÓN, RESPONDA LAS PREGUNTAS DE ESTE MÓDULO.			
12. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	DÍA MES AÑO		13. OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE
14. NOMBRE DEL TRÁMITE		15. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE	
IV			
MOTIVO Y FECHA DE LA CANCELACIÓN			
16. MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA LA CANCELACIÓN (*):			
☐ CIERRE DE ESTABLECIMIENTO REPORTADO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) ☐ OTRO (ESPECIFIQUE)			
17. FECHA DE CANCELACIÓN (*)	DÍA MES AÑO		
18. MONTO DEL CAPITAL TRANSFERIDO AL EXTERIOR COMO RESULTADO DEL CIERRE DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO (*)			

(*) DATOS OBLIGATORIOS

ORIGEN GEOGRÁFICO DE LA DESINVERSIÓN	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO	
LA SUMA DE LOS MONTOS DEBE COINCIDIR CON EL CAPITAL TRANSFERIDO AL EXTERIOR COMO RESULTADO DEL CIERRE DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO.	
ENTIDADES FEDERATIVAS	19. MONTO DEL LOS RECURSOS TRANSFERIDO AL EXTERIOR (*)
AGUASCALIENTES	
BAJA CALIFORNIA	
BAJA CALIFORNIA SUR	
CAMPECHE	
COAHUILA	
COLIMA	
CHAMPAS	
CHIHUAHUA	
DISTRITO FEDERAL	
DURANGO	
ESTADO DE MEXICO	
GUANAJUATO	
GUERRERO	
HIDALGO	
JALISCO	
MICHOACÁN	
MORELOS	
NAVARIT	
NUEVO LEÓN	
OAXACA	
PUEBLA	
QUERETARO	
QUINTANA ROO	
SAN LUIS POTOSI	
SINALOA	
SONORA	
TABASCO	
TAMAULIPAS	
TLAXCALA	
VERACRUZ	
YUCATÁN	
ZACATECAS	
TOTAL	
20. OBSERVACIONES	

DATOS OBLIGATORIOS

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO - ESTÁN OBLIGADOS A SOLICITAR SU CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS QUIENES REALICEN ACTOS DE COMERCIO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SIEMPRE QUE SE TRATE DE: - PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS; O - MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. - EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1940, COL. FLORIDA, C.P. 06000, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 9:00 A 14:00 HORAS, POR LO QUE SE REFIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE, EN SU CASO, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL DEL SUJETO DE INSCRIPCIÓN. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET (www.rnie.economia.gob.mx). - EL FORMATO DEBE LLENARSE A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE. - LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS SIN DECIMALES. - EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO. - ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.cfmeer.gob.mx), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.economia.gob.mx) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (www.rnie.economia.gob.mx). - LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES: <table border="0"> <tr> <td>LIE</td> <td>LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.</td> </tr> <tr> <td>LPPA</td> <td>LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</td> </tr> <tr> <td>LFTAIPO</td> <td>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.</td> </tr> <tr> <td>RUE</td> <td>REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.</td> </tr> <tr> <td>RNIE</td> <td>REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.</td> </tr> </table> - LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA. - EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTAIPO, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 36 DE LA LIE, 39 AL 47 DEL RUE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.		LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.	LPPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	LFTAIPO	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.	RUE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.	RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.										
LPPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.										
LFTAIPO	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.										
RUE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.										
RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.										
PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEJEN DE SER SUJETOS DE INSCRIPCIÓN.											
TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. MODALIDAD: A) PERSONAS FÍSICAS O PERSONAS MORALES EXTRANJERAS. HOMÓCLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: SE-02-003-A. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR: 11/12/2014 FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 16/12/2014											
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO LIE, ARTÍCULO 33 (D.O.F. 27-XII-93, ÚLTIMA REFORMA 15-VIII-14). RUE, ARTÍCULO 40 (D.O.F. 09-IX-90, ÚLTIMA REFORMA 31-X-14).											
DOCUMENTOS ANEXOS COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. EN CASO DE AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LPPA: CARTA DE AUTORIZACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO Y REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. COPIA DEL DOCUMENTO MIGRATORIO QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE ESTANCIA, EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS. COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, EN SU CASO. COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE EL MOTIVO DE LA CANCELACIÓN. NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL RUE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LIE Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCORARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LIE, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.											
PLAZO DE RESPUESTA INMEDIATO. NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 15 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE FORMATO. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DE LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.											
NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-61-00 EXTENSIONES 33437 Y 33409.											
TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS • ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 56-29-96-62 (DIRECTO) O 56-29-96-60 EXT. 21208, 21214, 21233 Y 21247. CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO: quejas.denuncias@economia.gob.mx	• CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-3000, EXT. 2164, 2000-2009 Y/O 018001120700. CORREO ELECTRÓNICO: contactocidadano@funcionpublica.gob.mx										



**DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA
SECCIÓN PRIMERA
PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS**

**INFORME ECONÓMICO ANUAL
(RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN)
PRESENTADO AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS**

IMPORTANTE**VERIFIQUE SI ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR ESTE TRÁMITE****IMPORTANTE**

LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS QUE REALIZAN HABITUALMENTE ACTOS DE COMERCIO EN MÉXICO DEBEN PRESENTAR ANUALMENTE ESTE INFORME CUANDO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CUENTAS SEA MAYOR AL MONTO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL:

- **ACTIVO TOTAL INICIAL, ACTIVO TOTAL FINAL, PASIVO TOTAL INICIAL, PASIVO TOTAL FINAL, INGRESOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR, COSTOS Y GASTOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DATOS PARA CONTROL INTERNO				DOCUMENTACIÓN ANEJA PRESENTADA	NÚMERO DE ANEXOS
EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN	CORRA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER	
				ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL RNE	
				CORRA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
				CORRA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO	
				CORRA DEL DOCUMENTO MIGRATORIO QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DE ESTANCIA	
				CORRA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA	
				ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS	
				DOCUMENTO CON LOS DATOS DE ACREEDORES Y DEUDORES	

PARA EFECTO DE LA INDICACIÓN DE ERRORES O OMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34, PRIMER PÁRRAFO, DEL RLE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS.
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN ÉL SE SEÑALA.
- DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO. NO DEBE SER FIRMA "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN".
- SI REPORTA SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES EN EL "ESTADO DE RESULTADOS", DEBE RESPONDER EL MÓDULO VII.
- DEBE RESPONDERSE LA COLUMNA INICIAL Y FINAL DEL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA.
- SOLO PUEDE LLENAR DATOS INFORMATIVOS EN LAS PREGUNTAS 41, 43, 44 Y 45.
- DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES IGUALDADES CONTABLES:
 - ACTIVO TOTAL INICIAL = PASIVO TOTAL INICIAL MAS CAPITAL CONTABLE INICIAL
 - ACTIVO TOTAL FINAL = PASIVO TOTAL FINAL MAS CAPITAL CONTABLE FINAL
 - RESULTADO NETO DEL EJERCICIO = TOTAL DE INGRESOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR MENOS TOTAL DE COSTOS Y GASTOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.

I		DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)		2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (*)	
II			
DATOS DE LA PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEPA			
3. NOMBRE (*)			
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
4. CALLE Y NÚMERO (*)			
5. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)			
6. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	7. ESTADO (*)		
8. CÓDIGO POSTAL (*)	9. TELÉFONO (*)		
10. CORREO ELECTRÓNICO (*)			
11. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)			
LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN I, Y 19 DE LA LFTPAIG			
III			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO			
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 19-A, FRACCIÓN IV, DE LA LEPA, LOS INTERESADOS NO ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR JUEGOS ADICIONALES DE DOCUMENTOS ENTREGADOS PREVIAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SIEMPRE Y CUANDO SE ALLEN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON. POR ELLO, EN CASO DE HACER USO DE ESTA DISPOSICIÓN CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITÓ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PODER O AUTORIZACIÓN, RESPONDA LAS PREGUNTAS DE ESTE MÓDULO.			
12. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	13. OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE		
	DÍA	MES	AÑO
14. NOMBRE DEL TRÁMITE		15. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE	
IV			
DATOS GENERALES			
16. EJERCICIO FISCAL (*)	AÑO		

(*) DATOS OBLIGATORIOS

V		DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS DEBE TENER CONOCIMIENTOS PRECISOS DE CONTABILIDAD DE LA EMPRESA; POR ELLO, DEBE SER UN CONTADOR PÚBLICO.			
17.	NOMBRE (*)		
18.	CARGO (*)		
19.	TELÉFONO (*)		
20.	CORREO ELECTRÓNICO (*)		

VI		DATOS CORPORATIVOS	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
EN CASO DE NO PERTENECER A UN GRUPO CORPORATIVO, DEBE LLENAR LOS CAMPOS CON LA LEYENDA "NO APLICA".			
21.	NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL PAÍS (*)		
22.	NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL EXTERIOR (*)		
23.	NOMBRE DE LA MATRIZ ¹ EN EL EXTERIOR (*)		
24.	PAÍS EN EL QUE SE UBICA LA MATRIZ ¹ EN EL EXTERIOR (*)		

VII		DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL EMPLEO Y ACTIVO FIJO	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
DEBE REPORTAR EL EMPLEO DIRECTO REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO EL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL.			
EL MONTO TOTAL DEL ACTIVO FIJO REEXPRESADO INCLUYENDO DEPRECIACIÓN DEBE COINCIDIR CON EL REPORTADO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.			
ENTIDADES FEDERATIVAS	25. NÚMERO DE EMPLEADOS REGISTRADOS EN EL IMSS(*)	26. NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL (*)	27. MONTO DEL ACTIVO FIJO REEXPRESADO INCLUYENDO DEPRECIACIÓN(*)
AGUASCALIENTES			
BAJA CALIFORNIA			
BAJA CALIFORNIA SUR			
CAMPECHE			
COAHUILA			
COLIMA			
CHAMPAS			
CHIHUAHUA			
DISTRITO FEDERAL			
DURANGO			
GUANAJUATO			
GUERRERO			
HIDALGO			
JALISCO			
ESTADO DE MÉXICO			
MICHOACÁN			
MORELOS			
NAVARIN			
NUÉVO LEÓN			
OAXACA			
PUEBLA			
QUERÉTARO			
QUINTANA ROO			
SAN LUIS POTOSÍ			
SINALOA			
SONORA			
TABASCO			
TAMALIUPAS			
TLAXCALA			
VERACRUZ			
YUCATAN			
ZACATECAS			
TOTAL			

1) DATOS OBLIGATORIOS

¹ EMPRESA QUE EJERCE EL CONTROL DE TODO EL GRUPO CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL

Página 2 de 4

No lo olvides... ¡Aprovecha la nueva plataforma electrónica y comienza a tramitar vía Internet!
www.rnla.economia.gob.mx

SE-02-004-A

VIII ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO CON DATOS REEXPRESADOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES		
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO		
LA COLUMNA INICIAL DEBE LLENARSE CON DATOS A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDE EL INFORME. LA COLUMNA FINAL DEBE LLENARSE CON DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO AL QUE CORRESPONDE EL INFORME. LAS VARIACIONES EN LOS RUBROS 30, 39 Y 43 DEBEN MANTENER CONGRUENCIA CON LOS AVISOS DE ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL QUE DEBIO PRESENTAR. SÓLO PUEDE LLENAR DATOS NEGATIVOS EN LAS PREGUNTAS 41, 43, 44 Y 45. DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES IGUALDADES CONTABLES: ○ ACTIVO TOTAL INICIAL = PASIVO TOTAL INICIAL MÁS CAPITAL CONTABLE INICIAL. ○ ACTIVO TOTAL FINAL = PASIVO TOTAL FINAL MÁS CAPITAL CONTABLE FINAL. ○ RESULTADO NETO DEL EJERCICIO = TOTAL DE INGRESOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR MENOS TOTAL DE COSTOS Y GASTOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.		
DATOS EN PESOS SIN DECIMALES		
	INICIAL (*)	FINAL (*)
29. ACTIVO TOTAL (*) SUMA DE 29, 30 Y 36		
29. ACTIVO CIRCULANTE (*) SUMA DE 30 Y 31		
30. CUENTAS POR COBRAR A LA MATRIZ ² O EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO (*)		
31. OTROS (*)		
32. ACTIVO FIJO (*) SUMA DE 33 A 36		
33. MAQUINARIA Y EQUIPO (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)		
34. TERRENO Y CONSTRUCCIONES (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)		
35. OTROS (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)		
36. ACTIVO DIFERIDO (INCLUYENDO AMORTIZACIÓN) (*)		
37. PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE (*) SUMA DE 38 Y 41		
38. PASIVO TOTAL (*) SUMA DE 39 Y 40		
39. CUENTAS POR PAGAR A LA MATRIZ ² O EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO (*)		
40. OTROS PASIVOS (*)		
41. CAPITAL CONTABLE (*) SUMA DE 42 A 45		
42. CAPITAL O PATRIMONIO (*)		
43. RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (*)		
44. RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (*)		
45. OTROS (*)		
IX ESTADO DE RESULTADOS		
	EN EL PAÍS (*)	EN EL EXTERIOR (*)
46. TOTAL DE INGRESOS (*) SUMA DE 47 A 51		
47. VENTAS NETAS DE MERCANCÍAS (*)		
48. PRESTACIÓN DE SERVICIOS (*)		
49. MAQUILA (*)		
50. INTERESES COBRADOS A LA MATRIZ ² O EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO (*)		
51. OTROS (*)		
52. TOTAL DE COSTOS Y GASTOS (*) SUMA DE 53 A 56		
53. COSTO DE VENTAS (*)		
54. SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES (*)		
55. CAPACITACIÓN (*)		
56. INTERESES PAGADOS A LA MATRIZ ² O EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO (*)		
57. PROVISIONES (IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES) (*)		
58. OTROS (*)		
X ESTADÍSTICA COMPLEMENTARIA		
59. DIVIDENDOS PAGADOS DURANTE EL EJERCICIO (*)		
VI DATOS OBLIGATORIOS		
SI REPORTA MONTOS EN EL INICIAL Y FINAL SUPERIORES A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000,000) EN LOS RUBROS 30 O 39 DEBE PRESENTAR UN ANEXO CON EL NOMBRE, ACTIVIDAD, PAÍS Y MONTO DE CADA DEUDOR Y/O ACREEDOR		

² EMPRESA QUE EJERCE EL CONTROL DE TODO EL GRUPO CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO - ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR INFORME ECONÓMICO ANUAL (RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN) A LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS QUIENES REALICEN ACTOS DE COMERCIO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SIEMPRE QUE SE TRATE DE: - PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS; O - MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. - EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1440, COL. FLORIDA, C.P. 01030, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 9:00 A 14:00 HORAS, POR LO QUE SE REPIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE, EN SU CASO, ÉSTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL DEL SUJETO DE INSCRIPCIÓN. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET (www.rnie.economia.gob.mx). - EL FORMATO DEBE LLENARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE. - EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO. - LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS SIN DECIMALES. - ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.cfemr.gob.mx), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.economia.gob.mx) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (www.rnie.economia.gob.mx). - LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES: <table border="0"> <tr> <td>LIE</td> <td>LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.</td> </tr> <tr> <td>LFPA</td> <td>LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</td> </tr> <tr> <td>LFTPAIS</td> <td>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.</td> </tr> <tr> <td>RLIE</td> <td>REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.</td> </tr> <tr> <td>RNIE</td> <td>REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.</td> </tr> </table> - LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA. - EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.		LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.	LFPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	LFTPAIS	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.	RLIE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.	RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.										
LFPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.										
LFTPAIS	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.										
RLIE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.										
RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.										
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTPAIS, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 36 DE LA LIE, 30 AL 47 DEL RLIE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006.											
PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE LA REPRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO QUE DEPENDE DE LA LETRA CON LA CUAL INICIA EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA EL INFORME: DE LA "A" A LA "J", DURANTE ABRIL; Y, DE LA "K" A LA "Z" DURANTE MAYO. NOTAS: SI EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA EL INFORME NO INICIA CON UNA LETRA, ESTE DEBERÁ PRESENTARSE DURANTE MAYO.											
TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE INFORME ECONÓMICO ANUAL, MODALIDAD: A) PERSONAS FÍSICAS O PERSONAS MORALES EXTRANJERAS. HOMOCLEVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: SE-02-004-A. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR: 11/12/2014. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 16/12/2014											
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO LIE, ARTÍCULO 35 (D.O.F. 27-XII-93, ÚLTIMA REFORMA 11-VII-14). RLIE, ARTÍCULO 38, FRACCIÓN III, 43 (D.O.F. 09-IX-96, ÚLTIMA REFORMA 31-X-14).											
DOCUMENTOS ANEXOS COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. EN CASO DE AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFPA: CARTA DE AUTORIZACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER; Y, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO Y REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. COPIA DEL DOCUMENTO MIGRATORIO QUE ACREDITE LA CONDICIÓN DE ESTANCIA, EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS. COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, EN SU CASO. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIÓN AL CAPITAL Y ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO). DOCUMENTO CON LOS DATOS DE DEUDORES Y/O ACREEDORES, EN SU CASO. NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL RLIE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LIE Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCORARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LIE, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.											
PLAZO DE RESPUESTA INMEDIATO. NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE FORMATO, UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DE LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.											
NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-81-00 EXTENSIONES 33437 Y 33439.											
TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS • ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 56-29-96-52 (DIRECTO) O 56-29-95-00 EXT. 21200, 21214, 21233 Y 21247. CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO quejas.denuncias@economia.gob.mx	• CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-3000, EXT. 2164, 2000-2000 Y/O 018001128700. CORREO ELECTRÓNICO: contactocudadan@funcionpublica.gob.mx										



**DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA
SECCIÓN PRIMERA
PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS**

**AVISO DE ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL
PRESENTADO AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS**

IMPORTANTE	VERIFIQUE SI ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR ESTE TRÁMITE	IMPORTANTE
LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS QUE REALIZAN HABITUALMENTE ACTOS DE COMERCIO EN MÉXICO DEBEN PRESENTAR TRIMESTRALMENTE ESTE AVISO DE ACTUALIZACIÓN CUANDO, EN EL TRIMESTRE QUE REPORTEN, HAYAN REALIZADO LO SIGUIENTE: • MODIFICACIONES AL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL O ACTIVIDAD ECONÓMICA; Y/O, • VARIACIONES EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CUENTAS, SUPERIORES AL MONTO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL: - ACTIVO.- CUENTAS POR COBRAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO. - PASIVO.- CUENTAS POR PAGAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO. - CAPITAL CONTABLE.- APORTACIONES DE LA MATRIZ, RESERVAS DE CAPITAL O RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.		
PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA		
DATOS PARA CONTROL INTERNO		DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA
EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO
INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN	NÚMERO DE ANEXOS	
	☐ COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER ☐ ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL INEE ☐ COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ☐ COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO ☐ COPIA DEL DOCUMENTO MIGRATORIO QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DE ESTANCIA ☐ COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA ☐ ESTADOS FINANCIEROS BASADOS ☐ DOCUMENTO CON LOS DATOS DE ACREDITACIÓN Y DEUDORES	

PARA EFECTOS DE LA INDICACIÓN DE ERRORES O OMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34, PRIMER PÁRRAFO, DEL RLIE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS.
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMULARIO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ENÉ, SE ESPALA, DEBE CONTENER LA FIRMA AUTOGRAFA DE LA PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO. NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN".
- SÓLO PUEDE LLENAR DATOS NEGATIVOS EN LAS PREGUNTAS 31 Y 32.

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
1. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL AL FINAL DEL TRIMESTRE (*)	2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AL FINAL DEL TRIMESTRE (*)
II DATOS DE LA PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LIFTA	
3. NOMBRE (*)	
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
4. CALLE Y NÚMERO (*)	
5. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)	
6. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	7. ESTADO (*)
8. CÓDIGO POSTAL (*)	9. TELÉFONO (*)
10. CORREO ELECTRÓNICO (*)	
11. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA, REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)	
LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN I, Y 19 DE LA LIFTA/FG	
III DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO	
LA SIGUIENTE INFORMACIÓN DEBE RESPONDERSE EN ESTE MÓDULO	
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15-A, FRACCIÓN IV, DE LA LIFTA, LOS INTERESADOS NO ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR, SEGÚN ADICIONALES, DE DOCUMENTOS ENTREGADOS PREVIAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SIEMPRE Y CUANDO SE ALIEN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON; POR ELLO, EN CASO DE HACER USO DE ESTA DISPOSICIÓN CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITO LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PODER O AUTORIZACIÓN, RESPONDA LAS PREGUNTAS DE ESTE MÓDULO.	
12. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	13. OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE
DÍA MES AÑO	
14. NOMBRE DEL TRÁMITE	15. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE
IV DATOS GENERALES	
16. TRIMESTRE (*)	17. AÑO (*)
☐ PRIMERO ☐ SEGUNDO ☐ TERCERO ☐ CUARTO	
18. MARQUE LOS TIPOS DE ACTUALIZACIÓN QUE DESEA PRESENTAR (*)	
☐ NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ¹ ☐ DOMICILIO FISCAL ² ☐ ACTIVIDAD ECONÓMICA ³ ☐ INGRESOS Y EGRESOS (MOVIMIENTOS DURANTE EL TRIMESTRE) ⁴	

V DATOS OBLIGATORIOS

¹ LLENE LOS MÓDULOS I, II, III, IV Y V.

² LLENE LOS MÓDULOS I, II, III, IV Y VI.

³ LLENE LOS MÓDULOS I, II, III, IV Y VI.

⁴ LLENE LOS MÓDULOS I, II, III, IV, VII, K, X, XI Y XII.

V	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL AL INICIO DEL TRIMESTRE	
19.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)	
20.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (*)	

VI	ACTIVIDAD ECONÓMICA EN MÉXICO AL FINAL DEL TRIMESTRE	
SEÑALE LA ACTIVIDAD O ACTIVIDADES QUE REALIZA EN MÉXICO.		
21.	MARQUE LOS SECTORES ECONÓMICOS EN LOS QUE PARTICIPA ACTUALMENTE EN MÉXICO (*)	☐ AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA ☐ MINERÍA ☐ ELECTRICIDAD, AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL ☐ CONSTRUCCIÓN ☐ INDUSTRIAS MANUFACTURERAS ☐ COMERCIO AL POR MAYOR ☐ COMERCIO AL POR MENOR ☐ TRANSPORTES, CORREOS Y ALMACENAMIENTO ☐ INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS ☐ SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS ☐ SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES ☐ SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS ☐ DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS ☐ SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS, MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN ☐ SERVICIOS EDUCATIVOS ☐ SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL ☐ SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS ☐ SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ☐ OTROS SERVICIOS
22.	DESCRIBA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ACTUALES Y ESPECIFIQUE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS EN MÉXICO (*)	

VII	DOMICILIO FISCAL AL FINAL DEL TRIMESTRE	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO.		
EL DOMICILIO FISCAL DEBE UBICARSE EN LA REPÚBLICA MEXICANA.		
23.	CALLE Y NÚMERO (*)	
24.	POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)	
25.	MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	
26.	ESTADO (*)	
27.	CÓDIGO POSTAL (*)	
28.	TELÉFONO (*)	

VII		INGRESOS Y EGRESOS (MOVIMIENTOS DURANTE EL TRIMESTRE)	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
SOLO DEBE LLENAR LA INFORMACIÓN POR LO QUE SE REFIERE A LAS OPERACIONES EN MÉXICO. PARA LLENAR CORRECTAMENTE EL CUESTIONARIO DEBE TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL CONCEPTO DE PRESTAMOS INCLUYE CUALQUIER TIPO DE PASIVO, DEUDA, OBLIGACIÓN O CUENTA FIJA O CORRIENTE CON PLAZO DE VENCIMIENTO MAYOR A UN MES, TAMBIÉN DEBEN CONSIDERARSE COMO PRESTAMOS LAS TRANSFERENCIAS QUE PROVIENGAN DEL EXTERIOR, EN EFECTIVO O ESPECIE, QUE NO SEAN PROPIEDAD DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE. EN CASO DE HABER DECRETADO DIVIDENDOS DURANTE EL TRIMESTRE, RESPONDA LAS PREGUNTAS 29 Y 30.			
29.	MONTOS DE DIVIDENDOS DECRETADOS		
30.	FECHA EN LA QUE SE DECRETÓ EL PAGO DE DIVIDENDOS	DIA MES AÑO	
31.	RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR, RELATIVO A SUS OPERACIONES EN MÉXICO (UTILIDAD O PÉRDIDA) (*)		
32.	RESULTADO DEL TRIMESTRE, RELATIVO A SUS OPERACIONES EN MÉXICO (UTILIDAD O PÉRDIDA) (*)		
ACTIVOS			
CUENTAS POR COBRAR A:		CARGOS (*)	ABONOS (*)
33.	LA MATRIZ O EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO (*)		
SI ALGUNA CANTIDAD REPORTADA EN LA PREGUNTA 33 ES MAYOR A CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110'000,000), DEBE ANEXAR UNA LISTA CON EL NOMBRE, ACTIVIDAD, PAÍS, CARGOS Y ABONOS DE CADA DEUDOR.			
PASIVOS			
CUENTAS POR PAGAR A:		CARGOS (*)	ABONOS (*)
34.	LA MATRIZ O EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO (*)		
SI ALGUNA CANTIDAD REPORTADA EN LA PREGUNTA 34 ES MAYOR A CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110'000,000), DEBE ANEXAR UNA LISTA CON EL NOMBRE, ACTIVIDAD, PAÍS, CARGOS Y ABONOS DE CADA ACREEDOR.			
CAPITAL CONTABLE			
35.	APORTACIONES DE LA MATRIZ (*)		
36.	RESERVAS DE CAPITAL (*)		
37.	RESERVAS DE RESULTADOS ANTERIORES (*)		
38.	EN CASO DE CARGOS EN EL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, SEÑALE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (*)	☐ PAGO DE DIVIDENDOS	☐ OTRO (ESPECIFIQUE):
SI ALGUNA CANTIDAD REPORTADA EN LAS PREGUNTAS 33, 34, 35, 36 O 37 ES MAYOR A CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110'000,000), DEBE ANEXAR LOS CUATRO ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIÓN AL CAPITAL Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO).			
IX			
DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS			
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS DEBE TENER CONOCIMIENTOS PRECISOS DE CONTABILIDAD DE LA EMPRESA, POR ELLO, DEBE SER UN CONTADOR PÚBLICO.			
39.	NOMBRE (*)		
40.	CARGO (*)		
41.	TELÉFONO (*)		
42.	CORREO ELECTRÓNICO (*)		

(*) DATOS OBLIGATORIOS

X		
NÚMERO DE EMPLEADOS AL FINAL DEL TRIMESTRE		
SEA EL SIGUIENTE MES/A, ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO		
DEBE REPORTAR EL EMPLEO DIRECTO REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO EL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL.		
ENTIDADES FEDERATIVAS	43. NÚMERO DE EMPLEADOS REGISTRADOS EN EL IMSS(*)	44. NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL (*)
AGUASCALIENTES		
BAJA CALIFORNIA		
Baja California Sur		
CAMPECHE		
COAHUILA		
COLIMA		
CHAPAS		
CHIHUAHUA		
DISTRITO FEDERAL		
DURANGO		
ESTADO DE MÉXICO		
GUANAJUATO		
GUERRERO		
HIDALGO		
JALISCO		
MICHACÁN		
MORELOS		
NAYARIT		
NUEVO LEÓN		
OAXACA		
PUEBLA		
QUERETARO		
QUINTANARO		
SAN LUIS POTOSÍ		
SINALOA		
SONORA		
TABASCO		
TAMAULIPAS		
TLAXCALA		
VERACRUZ		
YUCATÁN		
ZACATECAS		
TOTAL		
45. OBSERVACIONES		

(*) DATOS OBLIGATORIOS

EL SIGUIENTE MÓDULO DEBE CONTESTARLO EN CASO DE QUE HAYA REPORTADO ABONOS EN LAS SIGUIENTES CUENTAS Y QUE HAYAN SIDO APORTADOS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES, INVENTARIO O ACTIVO FIJO:

- **APORTACIONES DE LA MATRIZ.**
- **CUENTAS POR PAGAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO.**
- **CUENTAS POR COBRAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO.**

DESTINO GEOGRÁFICO DE LA INVERSIÓN		
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO		
DEBE DISTINGUIR LOS RECURSOS (EN EFECTIVO O EN ESPECIE) QUE SE DESTINAN A LA CREACIÓN DE UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA (CARRETERA, VÍA FÉRREA, ETC.) QUE AÚN NO OPERA DE AQUELLOS DESTINADOS A UNA QUE YA SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN. LA SUMA DE LOS MONTOS DEBE COINCIDIR CON EL TOTAL DE LOS RECURSOS RECIBIDOS.		
ENTIDADES FEDERATIVAS	46. MONTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA SIN OPERACIÓN	47. MONTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA EN OPERACIÓN
AGUASCALIENTES		
BAJA CALIFORNIA		
BAJA CALIFORNIA SUR		
CAMPECHE		
COAHUILA		
COLIMA		
CHAPAS		
CHIHUAHUA		
DISTRITO FEDERAL		
DURANGO		
ESTADO DE MÉXICO		
GUANAJUATO		
GUERRERO		
HALLO		
JALISCO		
MICHOACÁN		
MORELOS		
NAYARIT		
NUEVO LEÓN		
OAXACA		
PUEBLA		
QUERÉTARO		
QUINTANA ROO		
SAN LUIS POTOSÍ		
SNALOA		
SONORA		
TABASCO		
TAMPAFAS		
TLAXCALA		
VERACRUZ		
YUCATÁN		
ZACATECAS		
TOTAL		
48. OBSERVACIONES		

INDICADORES OBLIGATORIOS

EL SIGUIENTE MÓDULO DEBE CONTESTARLO EN CASO DE QUE HAYA REPORTADO CARGOS EN LAS SIGUIENTES CUENTAS Y QUE SE HAYAN REALIZADO MEDIANTE RETIRO DE INVENTARIO O ACTIVO FIJO:

- **APORTACIONES DE LA MATRIZ.**
- **CUENTAS POR PAGAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO.**
- **CUENTAS POR COBRAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO.**

ORIGEN GEOGRÁFICO DE LA DESINVERSIÓN		
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO		
DEBE DISTINGUIR LOS RECURSOS (EN EFECTIVO O EN ESPECIE) QUE SE RETIRAN DE UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA (CARRETERA, VIA FERREA, ETC.) QUE AÚN NO OPERA DE AQUELLOS QUE SE RETIRAN DE UNA QUE YA SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN. LA SUMA DE LOS MONTOS DEBE COINCIDIR CON EL TOTAL DE LOS RECURSOS RETIRADOS		
ENTIDADES FEDERATIVAS	49. MONTO DE LOS RECURSOS RETIRADOS DE UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA SIN OPERACIÓN	50. MONTO DE LOS RECURSOS RETIRADOS DESTINADOS A UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA EN OPERACIÓN
AGUASCALIENTES		
BAJA CALIFORNIA		
BAJA CALIFORNIA SUR		
CAMPECHE		
COAHUILA		
COLIMA		
CHIAS		
CHIHUAHUA		
DISTRITO FEDERAL		
DURANGO		
ESTADO DE MÉXICO		
GUANAJUATO		
GUERRERO		
HIDALGO		
JALISCO		
MICHOACÁN		
MORELOS		
NAYARIT		
NUEVO LEÓN		
OAXACA		
PUEBLA		
QUERÉTARO		
QUINTANA ROO		
SAN LUIS POTOSÍ		
SINALOA		
SONORA		
TABASCO		
TAMULIPAS		
TLAXCALA		
VERACRUZ		
YUCATÁN		
ZACATECAS		
TOTAL		
51. OBSERVACIONES		

PLANTILLAS OBLIGATORIAS

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO											
- ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR INFORMES TRIMESTRALES DE INGRESOS Y EGRESOS (MOVIMIENTOS CON EL EXTERIOR) A LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS QUIENES REALICEN ACTOS DE COMERCIO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SIEMPRE QUE SE TRATE DE: - PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS; O - MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. - EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1960, COL. FLORIDA, C.P. 01800, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 9:00 A 16:00 HORAS, POR LO QUE SE REFIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE, EN SU CASO, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL DEL SUJETO DE INSCRIPCIÓN. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VIA INTERNET (www.mie.economia.gob.mx). - EL FORMATO DEBE LLENARSE A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE. - EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO. - LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS Y SIN DECIMALES. - ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.cfme.gov.mx), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.economia.gob.mx) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (www.rnie.economia.gob.mx). - LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES: <table border="0"> <tr> <td>LIE</td><td>LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.</td></tr> <tr> <td>LPPA</td><td>LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</td></tr> <tr> <td>LFTAIPO</td><td>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SUBGERENCIAL.</td></tr> <tr> <td>RUE</td><td>REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.</td></tr> <tr> <td>RNE</td><td>REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.</td></tr> </table> - LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA. - EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.		LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.	LPPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	LFTAIPO	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SUBGERENCIAL.	RUE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.	RNE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.										
LPPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.										
LFTAIPO	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SUBGERENCIAL.										
RUE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.										
RNE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.										
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES											
DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTAIPO, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS. INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 36 DE LA LIE, 30 AL 47 DEL RUE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O A INSCRIBIRSE EN EL RNE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006.											
PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE											
DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE (ENERO - MARZO, ABRIL - JUNIO, JULIO - SEPTIEMBRE Y OCTUBRE - DICIEMBRE); SÓLO SE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RNE ESTA INFORMACIÓN CUANDO, EN EL TRIMESTRE QUE REPORTE, HAYAN REALIZADO LO SIGUIENTE: - MODIFICACIONES AL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL O ACTIVIDAD ECONÓMICA; Y/O, - VARIACIONES EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CUENTAS, SUPERIORES AL MONTO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL: - ACTIVO.- CUENTAS POR COBRAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO. - PASIVO.- CUENTAS POR PAGAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO. - CAPITAL CONTABLE.- APORTACIONES DE LA MATRIZ, RESERVAS DE CAPITAL O RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.											
TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO											
AVISO DE ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DE LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. MODALIDAD: A) PERSONAS FÍSICAS O PERSONAS MORALES EXTRANJERAS. HOMOCLEAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: SE-02-005-A. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICIALIA MAYOR: 11/12/2014. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 16/12/2014											
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO											
LIE, ARTÍCULO 33 (D.O.F. 27-XII-93, ÚLTIMA REFORMA 11-VIII-14). RUE, ARTÍCULO 38, FRACCIONES I Y II (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 31-X-14).											
DOCUMENTOS ANEXOS											
COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. EN CASO DE AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LPPA: CARTA DE AUTORIZACIÓN CON FIRMA AUTOGRÁFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO Y REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. COPIA DEL DOCUMENTO MIGRATORIO QUE ACREDITA LA CONDICIÓN DE ESTANCIA, EN CASO DE PERSONAS FÍSICAS EXTRANJERAS. COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, EN SU CASO. DOCUMENTO CON LOS DATOS DE DEUDORES Y/O ACREEDORES, EN SU CASO. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIÓN AL CAPITAL Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO), EN SU CASO. NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL RUE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LIE Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCORARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LIE, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.											
PLAZO DE RESPUESTA											
INMEDIATO. NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMBESIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE FORMATO. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DÉ LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.											
NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-61-00 EXTENSIONES 33437, 33409 Y 33410.											
TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS											
• ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 56-29-95-12 (DIRECTO) O 56-29-95-80 EXT. 21209, 21214, 21233 Y 21247. CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO: quejas.denuncias@economia.gob.mx	• CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2560-3600 EXT. 2164, 2000-3000 Y/O 014001120790. CORREO ELECTRÓNICO: contactosciudadano@funcionpublica.gob.mx										



DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA
SECCIÓN SEGUNDA
SOCIEDADES MEXICANAS

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DATOS PARA CONTROL INTERNO				DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA	NÚMERO DE ANEXOS
EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN	COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER	
				ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL RNE	
				COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
				COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO	
				COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA	
				DOCUMENTO CON LOS DATOS DE LOS RÍOS COMSOS DE ACCIONES	
				COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA	
				COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL	
				COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE EL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	
				COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE LA FUENTE DEL FINANCIAMIENTO	

PARA EFECTOS DE LA INDICACIÓN DE ERRORES O CONSIDERAR A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34, PRIMER PÁRRAFO, DEL RNE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS.
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN ÉL SE SEÑALA.
- DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO. NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN".
- SI EL ACTIVO TOTAL O PASIVO TOTAL SON MAYORES A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000'000), ADÉMÁS DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
 - o LA SUMA DE LOS IMPORTES DEL CAPITAL SOCIAL CORRESPONDIENTE A CADA SOCIO O ACCIONISTA DEBE SER IGUAL AL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.
 - o SOLO PUEDE LLENAR DATOS NEGATIVOS EN LAS PREGUNTAS 17, 18, 19 Y 20.
 - o DEBE CUMPLIR CON LA SIGUIENTE IGUALDAD CONTABLE: ACTIVO TOTAL = PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE.

I		DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
		1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)	
		2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (*)	
II		DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEFPA	
3. NOMBRE (*)			
4. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
5. CALLE Y NÚMERO (*)			
6. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)			
7. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)			
8. CÓDIGO POSTAL (*)	9. ESTADO (*)		
10. CORREO ELECTRÓNICO (*)	11. TELÉFONO (*)		
12. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)			
LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 15, FRACCIÓN I, Y 19 DE LA LFTI/RG			
III		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO	
LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN ES EL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL PRESENTE FORMATO			
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15-A, FRACCIÓN IV, DE LA LEFPA, LOS INTERESADOS NO ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR, NI A PROPORCIONAR, OTROS DOCUMENTOS ADICIONALES DE DOCUMENTOS ENTREGADOS PREVIAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGA LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON. POR ELLO, EN CASO DE HACER USO DE ESTA DISPOSICIÓN CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITO LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PODRÉ O AUTORIZAR QUE RESPONDAS LAS PREGUNTAS DE ESTE BLOQUE.			
12. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	DÍA MES AÑO		13. OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE
14. NOMBRE DEL TRÁMITE		15. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE	
IV		DATOS GENERALES A LA FECHA DE INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	
16. FECHA DE INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA (*)	DÍA MES AÑO		17. ACTIVO TOTAL (PESOS) (*)
		18. PASIVO TOTAL (PESOS) (*)	
SI EL ACTIVO TOTAL O PASIVO TOTAL SON MENORES A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000,000) O SE TRATA DE ASOCIACIONES CIVILES, NO DEBE LLENAR LOS SIGUIENTES MÓDULOS Y DEBE ANEXAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE EL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA			

IV. DATOS OBLIGATORIOS

V	DATO DE CONSTITUCIÓN	
19. FECHA DE CONSTITUCIÓN ^(*) DÍA MES AÑO		
VI	ACTIVIDAD ECONÓMICA	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO		
SI LA SOCIEDAD MEXICANA ES UNA CONTROLADORA O TENEDORA DE ACCIONES, ADIÉMÁS DE DICHA ACTIVIDAD, SEÑALE LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS EN LAS CUALES PARTICIPA.		
20. MARQUE LOS SECTORES ECONÓMICOS EN LOS QUE PARTICIPA (*) ☐ AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA ☐ MINERÍA ☐ ELECTRICIDAD, AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL ☐ CONSTRUCCIÓN ☐ INDUSTRIAS MANUFACTURERAS ☐ COMERCIO AL POR MAYOR ☐ COMERCIO AL POR MENOR ☐ TRANSPORTES, CORREOS Y ALMACENAMIENTO ☐ INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS ☐ SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS ☐ SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES ☐ SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS ☐ DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS ☐ SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS, MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN ☐ SERVICIOS EDUCATIVOS ☐ SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL ☐ SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS ☐ SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ☐ OTROS SERVICIOS:		
21. DESCRIBA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ESPECIFIQUE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS (*)		
VII	DOMICILIO FISCAL	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO		
EL DOMICILIO FISCAL DEBE UBICARSE EN LA REPÚBLICA MEXICANA.		
22. CALLE Y NÚMERO (*)		
23. POBLACIÓN, CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)		
24. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)		
25. ESTADO (*)		
26. CÓDIGO POSTAL (*)		
27. TELÉFONO (*)		
VIII	DATOS CORPORATIVOS	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO		
EN CASO DE NO PERTENECER A UN GRUPO CORPORATIVO, DEBE LLENAR LOS CAMPOS CON LA LETRADA "NO APLICA".		
28. NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL PAÍS (*)		
29. NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL EXTERIOR (*)		
30. NOMBRE DE LA MATRIZ ^(*) EN EL EXTERIOR (*)		
31. PAÍS EN EL QUE SE UBICA LA MATRIZ ^(*) EN EL EXTERIOR (*)		

(*) DATOS OBLIGATORIOS

^(*) FECHA EN QUE LOS OTORGANTES FIRMARON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.^(*) EMPRESA QUE EJERCE EL CONTROL DE TODO EL GRUPO CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL.

IX. NÚMERO DE EMPLEADOS		
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MODELO		
DEBE REPORTAR EL EMPLEO DIRECTO REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) ASÍ COMO EL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL. EN CASO DE TENER SUBSIDIARIAS, DEBE REPORTARSE EL EMPLEO CONSOLIDADO.		
ENTIDADES FEDERATIVAS	32. NÚMERO DE EMPLEADOS REGISTRADOS EN EL IMSS (*)	33. NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL (*)
AGUASCALIENTES		
BAJA CALIFORNIA		
BAJA CALIFORNIA SUR		
CAMPECHE		
COAHUILA		
COLIMA		
CHAMPAS		
CHIHUAHUA		
DISTRITO FEDERAL		
DURANGO		
ESTADO DE MÉXICO		
GUANAJUATO		
GUERRERO		
HALALGO		
JALISCO		
MICHOACÁN		
MORELOS		
NAYARIT		
NUEVO LEÓN		
OAXACA		
PUEBLA		
QUEBÉTARO		
QUINTANA ROO		
SAN LUIS POTOSÍ		
SINALOA		
SONORA		
TABASCO		
TAMAUULPAC		
TLAXCALA		
VERACRUZ		
YUCATÁN		
ZACATECAS		
TOTAL		
34. OBSERVACIONES:		

X. CAPITAL SOCIAL SUSCRITO	
EN CASO DE QUE EL CAPITAL SOCIAL SEA SUPERIOR A CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110'000,000), DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	
35. CAPITAL SOCIAL SUSCRITO (*)	
36. CAPITAL SOCIAL PAGADO (*)	
37. NÚMERO TOTAL DE ACCIONES O PARTES SOCIALES (*)	
38. NÚMERO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES NEUTRAS O EN FIDEICOMISO DE INVERSIÓN NEUTRA (*)	

[illegible]

EN CASO DE ACCIONES EN FIDEICOMISO EN EL QUE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA SEA UNA SOCIEDAD MEXICANA, DEBE PRESENTAR UN DOCUMENTO CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO CON EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y PORCENTAJE DE DERECHOS OTORGADOS A CADA FIDEICOMISARIO

EN CASO DE REPORTAR FUENTES DEL FINANCIAMIENTO EN ESPECIE O CAPITALIZACIONES, DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA RESPECTIVA

EL SIGUIENTE MÓDULO DEBE RESPONDERLO EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD HAYA RECIBIDO RECURSOS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES, INVENTARIO O ACTIVO FIJO, CON MOTIVO DEL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA.

DESTINO GEOGRÁFICO DE LA INVERSIÓN				
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO				
DEBE EXTINGUIR LOS RECURSOS (EN EFECTIVO O EN ESPER) QUE SE DESTINAN A LA CREACIÓN DE UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA (CARRETERA, VÍA FÉRREA, ETC.) QUE AÚN NO OPERA DE AQUELLOS DESTINADOS A UNA QUE YA SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN. LA SUMA DE LOS MONTO DEBE CONDUCIR CON EL TOTAL DE LOS RECURSOS RECIBIDOS Y LOS PORCENTAJES DE CADA CONCEPTO DEBEN SUMAR 100%.				
ENTIDADES FEDERATIVAS	RECURSOS DESTINADOS A UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA SIN OPERACIÓN		RECURSOS DESTINADOS A UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA EN OPERACIÓN	
	48. MONTO(%)	49. PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL TOTAL(%)	50. MONTO(%)	51. PORCENTAJE QUE REPRESENTA DEL TOTAL(%)
AGUASCALIENTES				
BAJA CALIFORNIA				
BAJA CALIFORNIA SUR				
CAMPECHE				
COAHUILA				
COLIMA				
CHIAS				
CHIHUAHUA				
DISTRITO FEDERAL				
DURANGO				
ESTADO DE MÉXICO				
GUANAJUATO				
GUERRERO				
HIDALGO				
JALISCO				
MICHOACÁN				
MORELOS				
NAYARIT				
NUÉVO LEÓN				
OAXACA				
PUEBLA				
QUERÉTARO				
QUINTANA ROO				
SAN LUIS POTOSÍ				
SINALOA				
SONORA				
TABASCO				
TAMAULIPAS				
TLAXCALA				
VERACRUZ				
YUCATÁN				
ZACATECAS				
TOTAL				
52. OBSERVACIONES:				

53. DATOS OBLIGATORIOS

LOS MÓDULOS XIII Y XIV DEBEN LLENARSE ÚNICAMENTE EN EL CASO DE QUE LA INVERSIÓN EXTRANJERA INGRESE CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE CONSTITUCIÓN

XIII		DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS DEBE TENER CONOCIMIENTOS PRECISOS DE LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA. POR ELLO, DEBE SER UN CONTADOR PÚBLICO.			
53.	NOMBRE (*)		
54.	CARGO (*)		
55.	TELÉFONO (*)		
56.	CORREO ELECTRÓNICO (*)		

XIV		ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO CON DATOS REEXPRESADOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES		
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO DEBE LLENARSE CON DATOS A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE INGRESÓ LA INVERSIÓN EXTRANJERA. DEBE REPORTAR EL CAPITAL SOCIAL PAGADO, COMO DATO MÍNIMO DENTRO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA. SOLO PUEDE LLENAR DATOS NEGATIVOS EN LAS PREGUNTAS 92, 97, 99, 99 Y 99. DEBE CUMPLIR CON LA SIGUIENTE IGUALDAD CONTABLE: ACTIVO TOTAL = PASIVO TOTAL MAS CAPITAL CONTABLE.				
DATOS EN PESOS SIN DECIMALES				
97.	ACTIVO TOTAL (*) SUMA DE 66, 68 Y 70		73.	PASIVO TOTAL MAS CAPITAL CONTABLE (*) SUMA DE 74 Y 83
66.	ACTIVO CIRCULANTE (*) SUMA DE 66 A 69		74.	PASIVO TOTAL (*) SUMA DE 74 A 92
Cuentas por cobrar a:		Cuentas por pagar a:		
50.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS ³ (*)		75.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS ³ (*)
60.	PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)		76.	PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)
61.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS ⁴ (*)		77.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS ⁴ (*)
62.	INVERSIONES EN EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS ³ (*)		78.	PROVEEDORES EN EL PAÍS (*)
63.	INVERSIONES EN TÍTULOS DE RENTA FIJA O VARIABLES EN EL EXTERIOR (*)		79.	PROVEEDORES EN EL EXTERIOR (*)
64.	INVENTARIOS TOTALES (*)		80.	INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS (*)
65.	OTROS (*)		81.	INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL EXTERIOR (*)
66.	ACTIVO FIJO (*) SUMA DE 67 A 69		82.	OTROS (*)
67.	MAQUINARIA Y EQUIPO (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)		83.	CAPITAL CONTABLE (*) SUMA DE 84 A 90
68.	TERRENO Y CONSTRUCCIONES (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)		84.	CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO (*)
69.	OTROS (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)		85.	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL (*)
70.	ACTIVO DIFERIDO (*) SUMA DE 71 Y 72		86.	RESERVA LEGAL (*)
71.	PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS Y CONCESIONES (INCLUYENDO AMORTIZACIÓN) (*)		87.	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (*)
72.	OTROS (INCLUYENDO AMORTIZACIÓN) (*)		88.	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (*)
			89.	RECONOCIMIENTO DE LA INFLACIÓN EN LA REFORMACIÓN FINANCIERA (*)
			90.	OTROS (*)

(*) DATOS DEL REPORTANTE

3. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR DONDE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE POSEE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA IGUAL O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO O POR LO MENOS UN ASIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
4. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE NO POSEEN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE PERO QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO 1. ESTÁN OBLIGADAS A SOLICITAR SU INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS LAS SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPEN, INCLUSO A TRAVÉS DE FIDEICOMISO: LA INVERSIÓN EXTRANJERA; LOS MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; O LA INVERSIÓN NEUTRA. 2. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1940, C.C.L. FLORIDA, C.P. 01030, MÉXICO, D.F. O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 9:00 A 14:00 HORAS, POR LO QUE SE REFIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE. EN SU CASO, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL DEL SUJETO DE INSCRIPCIÓN. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET (www.mie.economia.gob.mx). 3. EL FORMATO DEBE LLEVARSE A MÁQUINA O COMLETRA DE MOLDE. 4. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO. 5. LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS SIN DECIMALES. 6. ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.cfmeer.gob.mx), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.economia.gob.mx) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (www.rnie.economia.gob.mx). 7. LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES: <table border="0"> <tr> <td>LIE</td> <td>LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.</td> </tr> <tr> <td>LFPA</td> <td>LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</td> </tr> <tr> <td>LFTPIG</td> <td>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SUBGOBIERNAL.</td> </tr> <tr> <td>RLIE</td> <td>REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.</td> </tr> <tr> <td>RNIE</td> <td>REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.</td> </tr> </table> 8. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA. 9. EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.		LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.	LFPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	LFTPIG	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SUBGOBIERNAL.	RLIE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.	RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.										
LFPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.										
LFTPIG	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SUBGOBIERNAL.										
RLIE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.										
RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.										
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTPIG, LOS DATOS PERSONALES RECAUDADOS SERÁN PROTEGIDOS. INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECAUDADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 36 DE LA LIE, 30 AL 47 DEL RLIE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIRSE O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.											
PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INGRESÓ EN EL CAPITAL SOCIAL LA INVERSIÓN EXTRANJERA, LA INVERSIÓN NEUTRA O MEXICANOS CON DOBLE NACIONALIDAD QUE RADICAN EN EL EXTERIOR.											
TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. MODALIDAD: B) SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA. HOMOCLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: SE-02-001-B. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR: 11/12/2014. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 16/12/2014.											
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO LIE, ARTÍCULO 32 (D.O.F. 27-XI-93, ÚLTIMA REFORMA 11-VII-14). RLIE, ARTÍCULO 38 (D.O.F. 05-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 31-X-14).											
DOCUMENTOS ANEXOS COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. EN CASO DE AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFPA: CARTA DE AUTORIZACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, Y, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO Y REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA Y ORIGINAL PARA SU COTEO, EN SU CASO. COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA, COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE EL INGRESO DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA, EN SU CASO. DOCUMENTO CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO CON EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, NACIONALIDAD Y PORCENTAJE DE DERECHOS OTORGADOS A CADA FIDEICOMISARIO, EN SU CASO. COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE LAS APORTACIONES EN ESPECIE O CAPITALIZACIONES, EN SU CASO. NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL RLIE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LIE Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIOARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LIE, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.											
PLAZO DE RESPUESTA INMEDIATO. NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN AGENTADA EN EL PRESENTE FORMATO. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DE LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.											
NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-25-61-00 EXTENSIONES 33437 Y 33431.											
TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS <table border="0"> <tr> <td> • ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 56-29-95-52 (DIRECTO) O 56-29-95-00 EXT. 21202, 21234, 21233 Y 21247. CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO: surlos.datos@mie.economia.gob.mx </td> <td> • CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-3000, EXT. 2154, 3005-2000 Y/O 010061125700. CORREO ELECTRÓNICO: contactocudademexico@mf.fepufp.gob.mx </td> </tr> </table>		• ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 56-29-95-52 (DIRECTO) O 56-29-95-00 EXT. 21202, 21234, 21233 Y 21247. CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO: surlos.datos@mie.economia.gob.mx	• CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-3000, EXT. 2154, 3005-2000 Y/O 010061125700. CORREO ELECTRÓNICO: contactocudademexico@mf.fepufp.gob.mx								
• ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 56-29-95-52 (DIRECTO) O 56-29-95-00 EXT. 21202, 21234, 21233 Y 21247. CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO: surlos.datos@mie.economia.gob.mx	• CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-3000, EXT. 2154, 3005-2000 Y/O 010061125700. CORREO ELECTRÓNICO: contactocudademexico@mf.fepufp.gob.mx										



DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA
SECCIÓN SEGUNDA
SOCIEDADES MEXICANAS

CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA				DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA	NÚMERO DE ANEXOS
EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN	COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER	
				ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL RNE	
				COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN ORIGINAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
				COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN ORIGINAL DEL AUTORIZADO	
				COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA	
				COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBUELA EL MOTIVO DE LA CANCELACIÓN	

PARA EFECTO DE LA INDICACIÓN DE ERRORES O OMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 31, PRIMER PÁRRAFO, DEL RNE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS.
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL SE SEÑALA.
- DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO. NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN".

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)	2. TIPO DE ENTIDAD (1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100)

II. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEPA	
3. NOMBRE (*)	
4. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
5. CALLE Y NÚMERO (*)	
6. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)	
7. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	
8. CÓDIGO POSTAL (*)	
9. CORREO ELECTRÓNICO (*)	
10. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)	
LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN I, Y 19 DE LA LFTAIPI	

III. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO	
LEA EL SIGUIENTE ENunciado ANTES DE RESPONDER A ESTE MÓDULO:	
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 10-A, FRACCIÓN IV, DE LA LEPA, LOS INTERESADOS NO ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR JUEGOS ADICIONALES DE DOCUMENTOS ENTREGADOS PREVIAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SIEMPRE Y CUANDO SEÑALEN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON; POR ELLO, EN CASO DE HABER USO DE ESTA DISPOSICIÓN CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITO LA REPRESENTACIÓN LEGAL, PODER O AUTORIZACIÓN, RESPONDA LAS PREGUNTAS DE ESTE MÓDULO.	
12. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	13. OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE
14. NOMBRE DEL TRÁMITE	15. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE

IV. MOTIVO Y FECHA DE LA CANCELACIÓN	
16. MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA LA CANCELACIÓN (*):	
☐ NO PARTICIPA LA INVERSIÓN EXTRANJERA ¹	☐ FUSIÓN
☐ OTRO (ESPECIFIQUE)	☐ LIQUIDACIÓN ²
17. FECHA DE CANCELACIÓN (*)	
DEBE ANEXAR COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBUELA EL MOTIVO DE LA CANCELACIÓN	

(*) DATOS OBLIGATORIOS

¹ CUANDO TODAS LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES SUSCRITAS POR LA INVERSIÓN EXTRANJERA SE TRANSMITEN A MEXICANOS O SOCIEDADES MEXICANAS CON MINORÍA DE CAPITAL EXTRANJERO.

² LA FECHA DE LIQUIDACIÓN ES AQUELLA EN QUE SE PROTOCOLIZA EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS O ACCIONISTAS EN LA CUAL SE APRUEBA EN DEFINITIVA EL BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACIÓN.

V	INFORMACIÓN ADICIONAL
18.	EN CASO DE FUSIÓN, SEÑALE EL NOMBRE DE LA FUSIONANTE (*):
19.	EN CASO DE LIQUIDACIÓN, SEÑALE EL REMANENTE PAGADO A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN (*):
20.	EN CASO DE VENTA DE ACCIONES DE EXTRANJEROS A MEXICANOS, SEÑALE EL MONTO PAGADO A LOS INVERSIONISTAS EXTRANJEROS (*):

EL SIGUIENTE MÓDULO DEBE CONTESTARLO EN CASO DE VENTA DE ACCIONES DE EXTRANJEROS A MEXICANOS.

VI	NÚMERO DE EMPLEADOS	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO		
DEBE REPORTAR EL EMPLEO DIRECTO REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO EL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL. EN CASO DE TENER SUBSIDIARIAS, DEBE REPORTARSE EL EMPLEO CONSOLIDADO.		
ENTIDADES FEDERATIVAS	21. NÚMERO DE EMPLEADOS REGISTRADOS EN EL IMSS (*)	22. NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL (*)
Aguascalientes		
Baja California		
Baja California Sur		
Campeche		
Coahuila		
Colima		
Chihuahua		
Chiapas		
Chihuahua		
Distrito Federal		
Durango		
Estado de México		
Guanajuato		
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
Michoacán		
Morelos		
Nayarit		
Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Queretaro		
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
Sonora		
Tabasco		
Tamaulipas		
Tlaxcala		
Veracruz		
Yucatán		
Zacatecas		
TOTAL		
23. OBSERVACIONES:		

PLATÓN PERALTA VILLALBA

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO											
1. ESTÁN OBLIGADAS A SOLICITAR SU CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS LAS SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPEN, INCLUSO A TRAVÉS DE FIDEICOMISO: LA INVERSIÓN EXTRANJERA; LOS MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; O, LA INVERSIÓN NEUTRA. 2. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1940, COL. FLORIDA, C.P. 01030, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 9:00 A 14:00 HORAS, POR LO QUE SE REQUIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE, EN SU CASO, ESTOS SE ELEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL DEL SUJETO DE INSCRIPCIÓN. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET (www.rnie.economia.gob.mx). 3. EL FORMATO DEBE LLENARSE A MAQUINA O CON LETRA DE MOLDE. 4. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO. 5. LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS SIN DECIMALES. 6. ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.cofmer.gob.mx), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.economia.gob.mx) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (www.rnie.economia.gob.mx). 7. LAS SOLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES: <table border="0"> <tr> <td>LIE</td> <td>LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.</td> </tr> <tr> <td>LPPA</td> <td>LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</td> </tr> <tr> <td>LFTAIPO</td> <td>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.</td> </tr> <tr> <td>RLIE</td> <td>REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.</td> </tr> <tr> <td>RNIE</td> <td>REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.</td> </tr> </table> 8. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA. 9. EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.		LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.	LPPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	LFTAIPO	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.	RLIE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.	RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.										
LPPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.										
LFTAIPO	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.										
RLIE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.										
RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.										
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES											
DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTAIPO, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 35 DE LA LIE, 30 AL 47 DEL RLIE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.											
PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE											
DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEJEN DE SER SUJETOS DE INSCRIPCIÓN.											
TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO											
CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, MODALIDAD: B) SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA. HOMOCLEVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: SE-02-003-B. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICINA MAYOR: 15/12/2014. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 16/12/2014.											
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO											
LIE, ARTÍCULO 33 (D.O.F. 27-XI-93, ÚLTIMA REFORMA 11-VII-14). RLIE, ARTÍCULO 45 (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 31-X-14).											
DOCUMENTOS ANEXOS											
COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. EN CASO DE AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LPPA; CARTA DE AUTORIZACIÓN CON FIRMA AUTOGRAFADA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, Y, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO Y REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, EN SU CASO. COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBABA EL MOTIVO DE LA CANCELACIÓN. NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL RLIE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LIE Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIONARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LIE, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.											
PLAZO DE RESPUESTA											
INMEDIATO. NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMBESIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN AGENTADA EN EL PRESENTE FORMATO. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DE LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.											
NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-61-00 EXTENSIONES 33437 Y 33439.											
TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS											
* ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 56-29-95-52 (DIRECTO) O 56-29-95-00 EXT. 21209, 21214, 21233 Y 21247, CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO quejas.denuncias@seconomia.gob.mx.	* CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-3000, EXT. 2164, 2000-2000 Y/O 01801128700. CORREO ELECTRÓNICO: contactocubadano@funcionpublica.gob.mx.										



**DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA
SECCIÓN SEGUNDA
SOCIEDADES MEXICANAS**

**INFORME ECONÓMICO ANUAL
(RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN)
PRESENTADO AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS**

IMPORTANTE**VERIFIQUE SI ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR ESTE TRÁMITE****IMPORTANTE**

LAS SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA EN SU CAPITAL SOCIAL DEBEN PRESENTAR ANUALMENTE ESTE INFORME CUANDO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CUENTAS SEA MAYOR AL MONTO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL:

- **ACTIVO TOTAL INICIAL, ACTIVO TOTAL FINAL, PASIVO TOTAL INICIAL, PASIVO TOTAL FINAL, INGRESOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR, COSTOS Y GASTOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.**

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA			
DATOS PARA CONTROL INTERNO			DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA
EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN
			COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER
			ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL RNE
			COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
			COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO
			CUMPLIR LA CUESTIONARIO DE LOS FOLIOS DE RESULTA
			DOCUMENTO CON LOS DATOS DE ACREEDORES Y DEUDORES
			ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
			LISTADO DE EMPRESAS QUE CONSIDERAN

PARA EFECTO DE LA INDICACIÓN DE ERRORES O OMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34, PRIMER PÁRRAFO, DEL RUE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS.
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL SE SEÑALA.
- DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO. NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN".
- SI REPORTA SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES EN EL "ESTADO DE RESULTADOS", DEBE RESPONDER EL MODULO VI.
- SOLO PUEDE LLENAR DATOS NEGATIVOS EN LAS PREGUNTAS 54, 58, 59, 60 Y 61.
- DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES IGUALDADES CONTABLES:
 - o ACTIVO TOTAL INICIAL = PASIVO TOTAL INICIAL MAS CAPITAL CONTABLE INICIAL.
 - o ACTIVO TOTAL FINAL = PASIVO TOTAL FINAL MAS CAPITAL CONTABLE FINAL.
 - o RESULTADO NETO DEL EJERCICIO = TOTAL DE INGRESOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR MENOS TOTAL DE COSTOS Y GASTOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.

I		DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)		2. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (*)	
II			
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFPA			
3. NOMBRE (*)			
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
4. CALLE Y NÚMERO (*)			
5. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)			
6. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	7. ESTADO (*)		
8. CÓDIGO POSTAL (*)	9. TELÉFONO (*)		
10. CORREO ELECTRÓNICO (*)			
11. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)			
LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, FRACCIÓN I, Y 19 DE LA LFPA			
III			
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO			
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15-A, FRACCIÓN IV, DE LA LFPA, LOS INTERESADOS NO ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR JUEGOS ADICIONALES DE DOCUMENTOS ENTREGADOS PREVIAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SIEMPRE Y CUANDO SEÑALEN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON POR ELLO, EN CASO DE HABER USO DE ESTA DISPOSICIÓN CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITÓ LA IDENTIFICACIÓN LEGAL, PODER O AUTORIZACIÓN, RESPONDA LAS PREGUNTAS DE ESTE MÓDULO.			
12. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	13. OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE		
DÍA MES AÑO			
14. NOMBRE DEL TRÁMITE	15. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE		
IV			
DATOS GENERALES			
16. EJERCICIO FISCAL (*)	AÑO		

(*) DATOS OBLIGATORIOS

Página 1 de 5

No lo olvides... ¡Aprovecha la nueva plataforma electrónica y comienza a tramitar vía Internet!
www.mie.economia.gob.mx

SE-02-004-B

V. DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS			
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS DEBE TENER CONOCIMIENTOS PRECIOSOS DE CONTABILIDAD DE LA EMPRESA; POR ELLO, DEBE SER UN CONTADOR PÚBLICO.			
17. NOMBRE (*)			
18. CARGO (*)			
19. TELÉFONO (*)			
20. CORREO ELECTRÓNICO (*)			

VI. DATOS CORPORATIVOS			
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
EN CASO DE NO PERTENECER A UN GRUPO CORPORATIVO, DEBERÁ LLENAR LOS CAMPOS CON LA LETRADA "NO APLICA".			
21. NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL PAÍS (*)			
22. NOMBRE COMERCIAL DEL GRUPO CORPORATIVO AL QUE PERTENECE EN EL EXTERIOR (*)			
23. NOMBRE DE LA MATRIZ ¹ EN EL EXTERIOR (*)			
24. PAÍS EN EL QUE SE UBICA LA MATRIZ ¹ EN EL EXTERIOR (*)			

VII. DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DEL EMPLEO Y ACTIVO FIJO			
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
DEBE REPORTAR EL EMPLEO DIRECTO REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) ASÍ COMO EL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL.			
El MONTO TOTAL DEL ACTIVO FIJO REEXPRESADO INCLUYENDO DEPRECIACIÓN DEBE COINCIDIR CON EL REPORTADO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.			
ENTIDADES FEDERATIVAS	25. NÚMERO DE EMPLEADOS REGISTRADOS EN EL IMSS (*)	26. NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL (*)	27. MONTO DEL ACTIVO FIJO REEXPRESADO INCLUYENDO DEPRECIACIÓN
Aguascalientes			
Baja California			
Baja California Sur			
Campeche			
Coahuila			
Colima			
Chiapas			
Chihuahua			
Distrito Federal			
Durango			
Guanajuato			
Guerrero			
Hidalgo			
Jalisco			
Estado de México			
Michoacán			
Morelos			
Nayarit			
Nuevo León			
Oaxaca			
Puebla			
Querétaro			
Quintana Roo			
San Luis Potosí			
Sinaloa			
Sonora			
Tamaulipas			
Tlaxcala			
Veracruz			
Yucatán			
Zacatecas			
TOTAL			

V. DATOS OBLIGATORIOS

¹ EMPRESA QUE EJERCE EL CONTROL DE TODO EL GRUPO CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL.

VII ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO CON DATOS REEXPRESADOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES			
HASTA EL SIGUIENTE MES EN LA AVIS DE RESPONDER EN ESTE MODULO			
LA COLUMNA FINAL DEBE LLENARSE CON DATOS A LA FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL AL QUE CORRESPONDE EL INFORME. LA COLUMNA FINAL DEBE LLENARSE CON DATOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO AL QUE CORRESPONDE EL INFORME. DEBE REPORTAR EL CAPITAL SOCIAL PAGADO COMO DATO MÍNIMO A REPORTAR DENTRO DE LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA. LAS VARIACIONES EN LOS RUBROS 30, 31, 32, 46, 47, 48, 55, 56, 57 Y 58 DEBEN MANTENER CONGRUENCIA CON LOS AVISOS DE ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL QUE DEBEN PRESENTAR, EN SU CASO. SÓLO PUEDE LLENAR DATOS NEGATIVOS EN LAS PREGUNTAS 54, 55, 59, 60 Y 61. DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES IGUALDADES CONTABLES: ○ ACTIVO TOTAL INICIAL = PASIVO TOTAL INICIAL MÁS CAPITAL CONTABLE INICIAL. ○ ACTIVO TOTAL FINAL = PASIVO TOTAL FINAL MÁS CAPITAL CONTABLE FINAL. ○ RESULTADO NETO DEL EJERCICIO = TOTAL DE INGRESOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR MENOS TOTAL DE COSTOS Y GASTOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.			
DATOS EN PESOS SIN DECIMALES		INICIAL (*)	FINAL (*)
28.	ACTIVO TOTAL (*) SUMA DE 29, 37 Y 41		
29.	ACTIVO CIRCULANTE (*) SUMA DE 30 A 35		
CUENTAS POR COBRAR A:			
30.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS ² (*)		
31.	PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS ² (*)		
32.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS ² (*)		
33.	INVERSIONES EN EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPACIÓN EL DIEZ POR CIENTO O MÁS ² (*)		
34.	INVERSIONES EN TÍTULOS DE RENTA FIJA O VARIABLE EN EL EXTERIOR (*)		
35.	INVENTARIOS TOTALES (*)		
36.	OTROS (*)		
37.	ACTIVO FIJO (*) SUMA DE 38 A 43		
38.	MAQUINARIA Y EQUIPO (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)		
39.	TERRENO Y CONSTRUCCIONES (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)		
40.	OTROS (INCLUYENDO DEPRECIACIÓN) (*)		
41.	ACTIVO DIFERIDO (*) SUMA DE 42 Y 43		
42.	PATENTES, MARCAS, FRANQUICIAS Y CONCESIONES (INCLUYENDO AMORTIZACIÓN) (*)		
43.	OTROS (INCLUYENDO AMORTIZACIÓN) (*)		
44.	PASIVO TOTAL MÁS CAPITAL CONTABLE (*) SUMA DE 45 Y 54		
45.	PASIVO TOTAL (*) SUMA DE 46 A 53		
CUENTAS POR PAGAR A:			
46.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS ² (*)		
47.	PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)		
48.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS ² (*)		
49.	PROVEEDORES EN EL PAÍS (*)		
50.	PROVEEDORES EN EL EXTERIOR (*)		
51.	INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL PAÍS (*)		
52.	INSTITUCIONES FINANCIERAS EN EL EXTERIOR (*)		
53.	OTROS (*)		
54.	CAPITAL CONTABLE (*) SUMA DE 55 A 61		
55.	CAPITAL SOCIAL HISTÓRICO (*)		
56.	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL (*)		
57.	RESERVA LEGAL (*)		
58.	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (*)		
59.	RESULTADO NETO DEL EJERCICIO (*)		
60.	RECONOCIMIENTO DE LA INFLACIÓN EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA (*)		
61.	OTROS (*)		

(*) DATOS OBLIGATORIOS

SI REPORTA MONTOS EN EL INICIAL Y FINAL SUPERIORES A VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000,000) EN LOS RUBROS 30, 31, 32, 46, 47 O 48 DEBE PRESENTAR UN ANEXO CON EL NOMBRE, ACTIVIDAD, PAÍS Y MONTO DE CADA DEUDOR Y/O ACREEDOR

² EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR DONDE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE POSEE UNA TENENCIA ACCIONARIA IGUAL O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO O POR LO MENOS UN ASIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

³ EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE NO POSEEN TENENCIA ACCIONARIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE PERO QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.

ESTADO DE RESULTADOS			
DEBE CUMPLIR CON LA SIGUIENTE IGUALDAD CONTABLE: RESULTADO NETO DEL EJERCICIO = TOTAL DE INGRESOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR MENOS TOTAL DE COSTOS Y GASTOS EN EL PAÍS Y EN EL EXTERIOR.			
DATOS EN PESOS SIN DECIMALES			
		EN EL PAÍS (*)	EN EL EXTERIOR (*)
62.	TOTAL DE INGRESOS (*) SUMA DE 63 A 72		
63.	VENTAS NETAS DE MERCANCIAS (*)		
64.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS (*)		
65.	MAQUILA (*)		
66.	DIVIDENDOS COBRADOS (*)		
INTERESES COBRADOS A:			
67.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS* (*)		
68.	PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)		
69.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS* (*)		
70.	REGALÍAS (*)		
71.	ASISTENCIA TÉCNICA (*)		
72.	OTROS (*)		
73.	TOTAL DE COSTOS Y GASTOS (*) SUMA DE 74 A 83		
74.	COSTO DE VENTAS (*)		
75.	SUBSIDIOS, SALARIOS Y PRESTACIONES (*)		
76.	CAPACITACIÓN (*)		
INTERESES PAGADOS A:			
77.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS* (*)		
78.	PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)		
79.	EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS* (*)		
80.	REGALÍAS (*)		
81.	ASISTENCIA TÉCNICA (*)		
82.	PROVISIONES (IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES) (*)		
83.	OTROS (*)		
ESTADÍSTICAS COMPLEMENTARIAS			
84.	VALOR TOTAL DE LA PRODUCCIÓN (*)		
85.	VALOR DE LOS ACTIVOS EN COMODATO* (*)		
86.	DIVIDENDOS PAGADOS DURANTE EL EJERCICIO (*)		
DATOS OBLIGATORIOS			
ANEXE EL LISTADO DE EMPRESAS QUE CONSOLIDAN CON EL NOMBRE, RFC, ACTIVIDAD Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			

* EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR DONDE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE POSEE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA IGUAL O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO O POR LO MENOS UN AGENTE EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
 * EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE NO POSEEN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE PERO QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.
 * VALOR DE LOS ACTIVOS EN COMODATO: PROPIEDAD DE LA MADRE O DE ALGUNA EMPRESA RESIDENTE EN EL EXTERIOR QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO A NIVEL MUNDIAL Y QUE NO HAYA SIDO INCLUIDO EN SU BALANCE GENERAL.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO											
1. ESTÁN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORME ECONÓMICO ANUAL (RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN) A LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS LAS SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPEN, INCLUSO A TRAVÉS DE FIDUCIARIO: LA INVERSIÓN EXTRANJERA; LOS MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, O LA INVERSIÓN NEUTRA. 2. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1940, COL. FLORIDA, C.P. 06100, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 9:00 A 14:00 HORAS. POR LO QUE SE REFIERE A RESOLUCIÓN, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE, EN SU CASO, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL DEL SUJETO DE INSCRIPCIÓN. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET (www.mie.economia.gob.mx). 3. EL FORMATO DEBE LLENARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE. 4. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO. 5. LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS SIN DECIMALES. 6. ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.cofmer.gob.mx), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.economia.gob.mx) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (www.mie.economia.gob.mx). 7. LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES: <table border="0"> <tr> <td>LIE</td> <td>LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.</td> </tr> <tr> <td>LPPA</td> <td>LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</td> </tr> <tr> <td>LPTAIPG</td> <td>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.</td> </tr> <tr> <td>RUE</td> <td>REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.</td> </tr> <tr> <td>RNIE</td> <td>REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.</td> </tr> </table> 8. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA. 9. EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.		LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.	LPPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	LPTAIPG	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.	RUE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.	RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.										
LPPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.										
LPTAIPG	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.										
RUE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.										
RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.										
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES											
DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LPTAIPG, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 36 DE LA LIE, 30 AL 47 DEL RUE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.											
PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE											
LA PRESENTACIÓN DEBERÁ REALIZARSE DE ACUERDO AL SIGUIENTE CALENDARIO QUE DEPENDE DE LA LETRA CON LA CUAL INICIA LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL INFORME: DE LA "A" A LA "V", DURANTE ABRIL Y, DE LA "K" A LA "Z", DURANTE MAYO. NOTA: SI LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA QUE PRESENTA EL INFORME NO COMIENZA CON UNA LETRA, ESTE DEBERÁ PRESENTARSE DURANTE MAYO.											
TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO											
RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE INFORME ECONÓMICO ANUAL (MODALIDAD SI SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA). HOMOCLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: 52-05-004-B. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR: 11/12/2014. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 16/12/2014.											
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO											
LIE, ARTÍCULO 35 (D.O.F. 27-XI-09, ÚLTIMA REFORMA 11-VIII-14). RUE, ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II, 43 (D.O.F. 05-06-06, ÚLTIMA REFORMA 31-05-14).											
DOCUMENTOS ANEXOS											
COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. EN CASO DE AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LPPA: CARTA DE AUTORIZACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER; Y, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO Y REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, EN SU CASO. DOCUMENTO CON LOS DATOS DE DEUDORES Y/O ACREEDORES, EN SU CASO. LISTADO DE EMPRESAS QUE CONSOLIDAN, EN SU CASO. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIÓN AL CAPITAL Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO). NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL RUE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LIE Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIOARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LIE, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.											
PLAZO DE RESPUESTA											
INMEDIATO. NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISSIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE FORMATO. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DÉ LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.											
NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-01-00 EXTENSIONES 33437 Y 33439.											
TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS	* CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-3000 EXT. 2164, 2000-2000 Y/O 018001128700, CORREO ELECTRÓNICO: contacto@ciudadano.funcionpublica.gob.mx										
* ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 52-29-96-52 (DIRECTO) O 56-29-95-00 EXT. 21200, 21214, 21233 Y 21247. CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO: quejas.denuncias@economia.gob.mx											



DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA
SECCIÓN SEGUNDA
SOCIEDADES MEXICANAS

AVISO DE ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL
PRESENTADO AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

IMPORTANTE

VERIFIQUE SI ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR ESTE TRÁMITE

IMPORTANTE

LAS SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA EN SU CAPITAL SOCIAL DEBEN PRESENTAR TRIMESTRALMENTE ESTE AVISO DE ACTUALIZACIÓN CUANDO, EN EL TRIMESTRE QUE REPORTE, HAYAN REALIZADO LO SIGUIENTE:

- * MODIFICACIONES A LA DE HOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, ACTIVIDAD ECONÓMICA;
 * MODIFICACIONES AL CAPITAL SOCIAL Y/O ESTRUCTURA ACCIONARIA QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO EN LA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS POR UN MONTRO MAYOR, EN VALOR ABSOLUTO, AL ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL Y/O,
 * VARIACIONES EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CUENTAS, SUPERIORES AL MONTO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL:
 - CUENTAS POR CORRER A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO,
 - CUENTAS POR PAGAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO,
 - APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL, RESERVAS DE CAPITAL O RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DATOS PARA CONTROL INTERNO			DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA	NÚMERO DE ANEXOS
EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN	
			CÓPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER ORIGINAL, DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSACCIONES, DEL NOME DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
			CÓPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO	
			CÓPIA DEL COMPROMISO DE PASO DE MULTA	
			DOCUMENTO CON LOS DATOS DE ACREDITACIÓN Y DELEGACIÓN	
			DOCUMENTO CON LOS DATOS DE LOS FIDEICOMISOS DE ACCIONES	
			CÓPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBABA EL MOVIMIENTO QUE REPORTA	
			DOCUMENTO CON LOS DATOS DE AFORTUNACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
			ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS	
			CÓPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBABA LA IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	

PARA EFECTO DE LA INDICACIÓN DE ERRORES U OMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34, PRIMER PÁRRAFO, DEL RLE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS.
• DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL SE SEÑALA.
• DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO. NO DEBE SER FIRMADO POR AGENCIA NI POR AUTORIZACIÓN.
• LOS USUARIOS DE LOS SISTEMAS DE CAPITAL SOCIAL COORDINADOS DEBEN SER PERSONAS FÍSICAS Y DEBE SER ORIGINAL DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO.
• NO DEBE LLENAR DATOS NEGATIVOS, SALVO POR LOS CAMPOS 53 Y 54.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
1. DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL AL FINAL DEL TRIMESTRE (*)	3. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AL FINAL DEL TRIMESTRE (*)
B DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFPA	
2. NOMBRE (*)	
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
4. CALLE Y NÚMERO (*)	
5. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)	
6. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	7. ESTADO (*)
8. CÓDIGO POSTAL (*)	9. TELÉFONO (*)
10. CORREO ELECTRÓNICO (*)	
11. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO (*)	
LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN I, Y 19 DE LA LFPA.	
II DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARÁN O CON EL QUE SE ACREDITARÁN LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO	
LLEE SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MODELO	
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15.A, FRACCIÓN IV, DE LA LFPA, LOS INTERESADOS NO ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR JUEGOS ADICIONALES DE DOCUMENTOS ENTREGADOS PREVIAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SIEMPRE Y CUANDO SE DALEN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARÁN O CON EL QUE SE ACREDITARÁN LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O AUTORIZADO, RESPONDA LAS PREGUNTAS DE ESTE MODELO.	
12. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE:	13. OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE
_____/_____/_____ _____/_____/_____ AÑO MES DÍA	
14. NOMBRE DEL TRÁMITE	15. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE
M DATOS GENERALES	
16. TRIMESTRE (*)	17. AÑO (*)
☐ PRIMERO ☐ SEGUNDO ☐ TERCERO ☐ CUARTO	
18. MARQUE LOS TIPOS DE ACTUALIZACIÓN QUE DESHA PRESENTAR (*)	
☐ DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ¹ ☐ DOMICILIO FISCAL ² ☐ ACTIVIDAD ECONÓMICA ³ ☐ CAPITAL SOCIAL Y/O ESTRUCTURA ACCIONARIA ⁴	
☐ INGRESOS Y EGRESOS (MOVIMIENTOS) DURANTE EL TRIMESTRE ⁵	

ENTON OBLIGATORIOS

⁴ LLENE LOS MÓDULOS I, II, III, IV Y V.

* LLENE LOS MÓDULOS I, II, IV Y V.
 ** LLENE LOS MÓDULOS I, II, III, IV Y V.

³ LLENAR LOS MÓDULOS I, II, III, IV Y V.

* USAR LOS MÓDULOS I, II, III, IV, VIII, IX, X, XI, XII Y XIV.

* LLENE LOS MÓDULOS I, II, III, IV, VII, XI, XII, XIII Y XIV.

V		DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL AL INICIO DEL TRIMESTRE	
19.	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)		
20.	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (*)		
VI		ACTIVIDAD ECONÓMICA AL FINAL DEL TRIMESTRE	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO			
SI LA SOCIEDAD MEXICANA ES UNA CONTROLADORA O TENEDORA DE ACCIONES, ADÉMÁS DE DICHA ACTIVIDAD, SEÑALE LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS EN LAS CUALES INVIERTE.			
21.	MARQUE LOS SECTORES ECONÓMICOS EN LOS QUE PARTICIPA (*)	☐ AGRICULTURA, GANADERÍA, APROVECHAMIENTO FORESTAL, PESCA Y CAZA ☐ MINERÍA ☐ ELECTRICIDAD, AGUA Y SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS AL CONSUMIDOR FINAL ☐ CONSTRUCCIÓN ☐ INDUSTRIAS MANUFACTURERAS ☐ COMERCIO AL POR MAYOR ☐ COMERCIO AL POR MENOR ☐ TRANSPORTES, CORREOS Y ALMACENAMIENTO ☐ INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS ☐ SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS ☐ SERVICIOS INMOBILIARIOS Y DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INTANGIBLES ☐ SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS ☐ DIRECCIÓN DE CORPORATIVOS Y EMPRESAS ☐ SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS, MANEJO DE DESECHOS Y SERVICIOS DE REMEDIACIÓN ☐ SERVICIOS EDUCATIVOS ☐ SERVICIOS DE SALUD Y DE ASISTENCIA SOCIAL ☐ SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS ☐ SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y DE PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS ☐ OTROS SERVICIOS	
22.	DESCRIBA LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y ESPECIFIQUE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS (*)		
VII DATOS OBLIGATORIOS			

VI	DOMICILIO FISCAL AL FINAL DEL TRIMESTRE	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO EL DOMICILIO FISCAL DEBE UBICARSE EN LA REPÚBLICA MEXICANA.		
23.	CALLE Y NÚMERO (*)	
24.	POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)	
25.	MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	
26.	ESTADO (*)	
27.	CÓDIGO POSTAL (*)	
28.	TELÉFONO (*)	
VII	DATOS DE LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO LA PERSONA QUE PUEDE SER CONSULTADA PARA DUDAS TÉCNICAS DEBE TENER CONOCIMIENTOS PRECISOS DE CONTABILIDAD DE LA EMPRESA; POR ELLO, DEBE SER UN CONTADOR PÚBLICO.		
29.	NOMBRE (*)	
30.	CARGO (*)	
31.	TELÉFONO (*)	
32.	CORREO ELECTRÓNICO (*)	
IX	CAPITAL SOCIAL Y/O ESTRUCTURA ACCIONARIA	
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER LA PREGUNTA 33 EL VALOR CONSOLIDADO DE LOS ACTIVOS SE REFIERE AL VALOR DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA QUE PRESENTA EL REPORTE Y SUS SUBSIDIARIAS EN MÉXICO. EN CASO DE NO CONTAR CON SUBSIDIARIAS, DEBE REPORTAR EL VALOR TOTAL DE SUS ACTIVOS.		
33.	VALOR CONSOLIDADO DE LOS ACTIVOS (*)	
EN CASO DE QUE EL CAPITAL SOCIAL SEA SUPERIOR A CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110'000,000) DEBE ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS MOVIMIENTOS INVOLUCRADOS		
AL INICIO DEL TRIMESTRE		DATOS EN PESOS SIN DECIMALES
34.	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO (*)	
35.	CAPITAL SOCIAL PAGADO (*)	
36.	NÚMERO TOTAL DE ACCIONES O PARTES SOCIALES PAGADAS (*)	
37.	NÚMERO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES NEUTRAS O EN FIDEICOMISO DE INVERSIÓN NEUTRA (*)	
AL FINAL DEL TRIMESTRE		
38.	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO (*)	
39.	CAPITAL SOCIAL PAGADO (*)	
40.	NÚMERO TOTAL DE ACCIONES O PARTES SOCIALES PAGADAS (*)	
41.	NÚMERO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES NEUTRAS O EN FIDEICOMISO DE INVERSIÓN NEUTRA (*)	

INGRESOS Y EGRESOS (MOVIMIENTOS CON EL EXTERIOR)									
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MODELO									
PARA LLENAR CORRECTAMENTE EL CUESTIONARIO DEBE TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL CONCEPTO DE PRÉSTAMOS INCLUYE CUALQUIER TIPO DE PRÉSTAMO, DEUDA, OBLIGACIÓN O CUENTA AJA O CORRIENTE CON PLAZO DE VENCIMIENTO MAYOR A UN MES. TAMBIÉN DEBE CONSIDERARSE COMO PRÉSTAMOS LAS TRANSFERENCIAS QUE PROVENGIAN DEL EXTERIOR, EN EFECTIVO O ESPECIE, QUE NO SEAN PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD QUE PRESENTA EL REPORTE. POR OTRA PARTE, NO DEBEN CONSIDERARSE EN ESTE RUBRO LOS BIENES DE CAPITAL QUE SE IMPORTEN TEMPORALMENTE Y QUE SE RECIBAN BAJO UN CONTRATO DE COMODATO.									
EN CASO DE HABER DECRETADO DIVIDENDOS DURANTE EL TRIMESTRE, RESPONDA LAS PREGUNTAS 51 Y 52:									
51. MONTO DE DIVIDENDOS DECRETADOS									
52. FECHA EN LA QUE SE DECRETÓ EL PAGO DE DIVIDENDOS	<table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			DÍA	MES	AÑO			
DÍA	MES	AÑO							
53. RESULTADO DEL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR (UTILIDAD O PERDIDA) (*)									
54. RESULTADO NETO DEL TRIMESTRE (UTILIDAD O PERDIDA) (*)									
ACTIVOS									
Cuentas por cobrar a:	CARGOS (*)	ABONOS (*)							
55. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA COMO SOCIO O ACCIONISTA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS (*)									
56. PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)									
57. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)									
SI ALGUNA CANTIDAD REPORTADA ES MAYOR A CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110'000,000), DEBE ANEXAR UNA LISTA CON EL NOMBRE, ACTIVIDAD, PAÍS, CARGOS Y ABONOS DE CADA DEUDOR.									
PASIVOS									
Cuentas por pagar a:	CARGOS (*)	ABONOS (*)	EN CASO DE CARGOS, SEÑALE SI SE DEBIO A UNA CAPITALIZACIÓN (SÍ/NO) (*)						
58. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR EN LAS CUALES PARTICIPA COMO SOCIO O ACCIONISTA CON EL DIEZ POR CIENTO O MÁS (*)									
59. PERSONAS FÍSICAS O MORALES RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)									
60. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO Y QUE NO PARTICIPEN COMO SOCIOS O ACCIONISTAS (*)									
SI ALGUNA CANTIDAD REPORTADA ES MAYOR A CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110'000,000), DEBE ANEXAR UNA LISTA CON EL NOMBRE, ACTIVIDAD, PAÍS, CARGOS Y ABONOS DE CADA ACREEDOR.									
CAPITAL CONTABLE									
	CARGOS (*)	ABONOS (*)	EN CASO DE CARGOS, SEÑALE SI SE DEBIO A UNA CAPITALIZACIÓN (SÍ/NO) (*)						
61. APORTACIONES DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL (*)									
62. RESERVAS DE CAPITAL (*)									
63. RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (*)									
64. EN CASO DE CARGOS EN EL RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES, SEÑALE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (*)	<table border="1"> <tr> <td>PAGO DIVIDENDOS</td> <td>DE</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	PAGO DIVIDENDOS	DE			<table border="1"> <tr> <td>OTRO (ESPECIFIQUE)</td> </tr> <tr> <td></td> </tr> </table>	OTRO (ESPECIFIQUE)		
PAGO DIVIDENDOS	DE								
OTRO (ESPECIFIQUE)									
SI REPORTA MOVIMIENTOS EN APORTACIONES DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, DEBE ANEXAR UNA LISTA CON EL NOMBRE Y MONTO DE LA APORTACIÓN O RETIRO DE CADA SOCIO O ACCIONISTA. SI ALGUNA CANTIDAD REPORTADA EN LAS PREGUNTAS 55 A 63 ES MAYOR A CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS (\$110'000,000), DEBE ANEXAR LOS CUATRO ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE, DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIÓN AL CAPITAL Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO).									

NOTAS OBLIGATORIAS

6. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR DONDE LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE POSEE UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA IGUAL O MAYOR AL DIEZ POR CIENTO O POR LO MENOS UN ASIENTO EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
7. EMPRESAS RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE NO POSEEN PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN LA SOCIEDAD MEXICANA QUE PRESENTA EL REPORTE PERO QUE FORMAN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO.

NÚMERO DE EMPLEADOS AL FINAL DEL TRIMESTRE		
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MODULO		
DEBE REPORTAR EL EMPLEO DIRECTO REGISTRADO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), ASÍ COMO EL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL. EN CASO DE TENER SUBSIDIARIAS, DEBE REPORTARSE EL EMPLEO CONSOLIDADO.		
ENTIDADES FEDERATIVAS	65. NÚMERO DE EMPLEADOS REGISTRADOS EN EL IMSS(*)	66. NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS POR HONORARIOS O A TRAVÉS DE UNA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE PERSONAL(*)
AGUASCALIENTES		
BAJACALIFORNIA		
BAJACALIFORNIA SUR		
CAMPECHE		
COAHUILA		
COLIMA		
CHIAPAS		
CHIHUAHUA		
DISTRITO FEDERAL		
DURANGO		
ESTADO DE MÉXICO		
GUANAJUATO		
GUERRERO		
HALAGO		
JALISCO		
MICHOACÁN		
MORELOS		
NAYARIT		
NUEVO LEÓN		
OAXACA		
PUEBLA		
QUERÉTARO		
QUINTANA ROO		
SAN LUIS POTOSÍ		
SINALOA		
SONORA		
TABASCO		
TAMAULIPAS		
TLAXCALA		
VERACRUZ		
YUCATÁN		
ZACATECAS		
TOTAL		
67. OBSERVACIONES		

EL SIGUIENTE MÓDULO DEBE CONTESTARLO EN CASO DE QUE HAYA REPORTADO ABONOS EN LAS SIGUIENTES CUENTAS Y QUE HAYAN SIDO APORTADOS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES, INVENTARIO O ACTIVO FIJO:

- CAPITAL SOCIAL
- APORTACIONES DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
- CUENTAS POR PAGAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO
- CUENTAS POR COBRAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO

DESTINO GEOGRÁFICO DE LA INVERSIÓN		
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO		
DEBE DISTINGUIR LOS RECURSOS (EN EFECTIVO O EN ESPECIE) QUE SE DESTINAN A LA CREACIÓN DE UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA (CARRETERA, VÍA FÉRREA, ETC.) QUE AUN NO OPERA DE AQUELLOS DESTINADOS A UNA QUE YA SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN. LA SUMA DE LOS MONTO DEBE COINCIDIR CON EL MONTO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS.		
ENTIDADES FEDERATIVAS	88 MONTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA SIN OPERACIÓN	89 MONTO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA EN OPERACIÓN
AQUASCALES		
BAJA CALIFORNIA		
BAJA CALIFORNIA SUR		
CAMPESIME		
COAHUILA		
COLIMA		
CHIHUAHUA		
CHIHUAHUA		
DISTRITO FEDERAL		
DURANGO		
ESTADO DE MÉXICO		
GUANAJUATO		
GUERRERO		
HIDALGO		
JALISCO		
MICHOACÁN		
MORELOS		
NAYARIT		
NUÉVO LEÓN		
OAXACA		
PUEBLA		
QUERÉTARO		
QUINTANA ROO		
SAN LUIS POTOSÍ		
SINALOA		
SONORA		
TABASCO		
TAMBUKUPAS		
TLAXCALA		
VERACRUZ		
YUCATÁN		
ZACATECAS		
TOTAL		
70. OBSERVACIONES		

71. DATOS OBLIGATORIOS

EL SIGUIENTE MÓDULO DEBE CONTESTARLO EN CASO DE QUE HAYA REPORTADO CARGOS EN LAS SIGUIENTES CUENTAS Y QUE HAYAN SIDO RETIRADOS EN INVENTARIO O ACTIVO FIJO:

- CAPITAL SOCIAL
- APORTACIONES DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL
- CUENTAS POR PAGAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO
- CUENTAS POR COBRAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE SEAN PARTE DEL GRUPO CORPORATIVO

ORIGEN GEOGRÁFICO DE LA DESINVERSIÓN		
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO		
DEBE DISTINGUIR LOS RECURSOS (EN EFECTIVO O EN ESPECIE) QUE SE RETIRAN DE UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA (CARRETERA, VÍA FÉRREA, ETC.) QUE AÚN NO OPERA DE AQUELLOS QUE SE RETIRAN DE UNA QUE YA SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN. LA SUMA DE LOS MONTOS DEBE COINCIDIR CON EL MONTO DE LOS RECURSOS RETIRADOS.		
ENTIDADES FEDERATIVAS	71. MONTO DE LOS RECURSOS RETIRADOS DE UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA SIN OPERACIÓN	72. MONTO DE LOS RECURSOS RETIRADOS A UNA PLANTA, OFICINA, ESTABLECIMIENTO O INFRAESTRUCTURA EN OPERACIÓN
AGUASCALIENTES		
BAJA CALIFORNIA		
BAJA CALIFORNIA SUR		
CAMPECHE		
COAHUILA		
COLIMA		
CHIAS		
CHIHUAHUA		
DISTRITO FEDERAL		
DURANGO		
ESTADO DE MÉXICO		
GUANAJUATO		
GUERRERO		
HIDALGO		
JALISCO		
MICHOACÁN		
MORELOS		
NAYARIT		
NUEVO LEÓN		
OAXACA		
PUEBLA		
QUERÉTARO		
QUINTANA ROO		
SAN LUIS POTOSÍ		
SINALOA		
SONORA		
TABASCO		
TAMAULIPAS		
TLAXCALA		
VERACRUZ		
YUCATÁN		
ZACATECAS		
TOTAL		
73. OBSERVACIONES		

(*) DATOS OBLIGATORIOS

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO											
1. ESTÁN OBLIGADAS A PRESENTAR INFORMES TRIMESTRALES DE INGRESOS Y EGRESOS (MOVIMIENTOS CON EL EXTERIOR) A LA SECCIÓN SEGUNDA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS LAS SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPEN, INCLUSO A TRAVÉS DE FIDECOMISO: LA INVERSIÓN EXTRANJERA; LOS MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL; O, LA INVERSIÓN NEUTRA. 2. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1940, COL. FLORIDA, C.P. 01630, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 9:00 A 14:00 HORAS, POR LO QUE SE REFIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE. EN SU CASO, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO FISCAL DEL SUJETO DE INSCRIPCIÓN. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET (www.rnie.economia.gob.mx). 3. EL FORMATO DEBE LLENARSE A MAQUINA O CON LETRA DE MODO DE. 4. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO. 5. LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS SIN DECIMALES. 6. ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.cfmr.gob.mx), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.economia.gob.mx) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (www.rnie.economia.gob.mx). 7. LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES: <table border="0"> <tr> <td>LIE</td><td>LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.</td></tr> <tr> <td>LPPA</td><td>LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</td></tr> <tr> <td>LFTAPG</td><td>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.</td></tr> <tr> <td>RIIE</td><td>REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.</td></tr> <tr> <td>RNIE</td><td>REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.</td></tr> </table> 8. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA. 9. EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.		LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.	LPPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	LFTAPG	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.	RIIE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.	RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.										
LPPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.										
LFTAPG	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.										
RIIE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.										
RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.										
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES											
DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTAPG, LOS DATOS PERSONALES RECARADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECARADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 34 DE LA LIE, 30 AL 47 DEL RIIE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DICIEMBRE SEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.											
PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE											
DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE (ENERO - MARZO, ABRIL - JUNIO, JULIO - SEPTIEMBRE Y OCTUBRE - DICIEMBRE). SOLO SE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RNIE ESTA INFORMACIÓN CUANDO, EN EL TRIMESTRE QUE REPORTEN, HAYAN REALIZADO LO SIGUIENTE: • MODIFICACIONES A LA DENOMINACIÓN, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL O ACTIVIDAD ECONÓMICA; • MODIFICACIONES AL CAPITAL SOCIAL Y/O ESTRUCTURA ACCIONARIA QUE IMPLIQUEN UN CAMBIO EN LA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE LA OFICINA MAYOR, EN VALOR ABSOLUTO, AL ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL Y/O; • VARIACIONES EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CUENTAS, SUPERIORES AL MONTO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL: - CUENTAS POR PAGAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO, - CUENTAS POR PAGAR A RESIDENTES EN EL EXTERIOR QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO CORPORATIVO, - APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL SOCIAL, RESERVAS DE CAPITAL, O RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES.											
TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO											
AVISO DE ACTUALIZACIÓN TRIMESTRAL DE LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, MODALIDAD: B) SOCIEDADES MEXICANAS CON INVERSIÓN EXTRANJERA, HOMOCIAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: SE-03-005-B. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICINA MAYOR: 11/12/2014. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 18/12/2014.											
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO											
LIE, ARTÍCULO 33 (D.O.F. 27-XI-93, ÚLTIMA REFORMA 11-VII-14). RIIE, ARTÍCULO 36, FRACCIÓNES I Y II (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 31-X-14).											
DOCUMENTOS ANEXOS											
COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. EN CASO DE AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LPPA: CARTA DE AUTORIZACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, COPIA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL O PODER, Y, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO Y REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO. COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, EN SU CASO. DOCUMENTO CON LOS DATOS DE DEUDORES Y/O ACREEDORES, EN SU CASO. DOCUMENTO CON LOS DATOS DE LOS FIDECOMISOS DE ACCIONES, EN SU CASO. COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBEA LOS MOVIMIENTOS EN CAPITAL SOCIAL, EN SU CASO. COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBEA LA FUENTE DEL FINANCIAMIENTO, EN SU CASO. DOCUMENTO SOBRE LAS APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL, EN SU CASO. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS DE ACUERDO A LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA VIGENTES (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE VARIACIÓN AL CAPITAL Y ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO), EN SU CASO. NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL RIIE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LIE Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIOARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LIE, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.											
PLAZO DE RESPUESTA											
INMEDIATO. NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASISTIDA EN EL PRESENTE FORMATO. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DE LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.											
NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-61-00 EXTENSIONES 33437, 33409 Y 33410.											
TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS											
• ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 52-29-95-52 (DIRECTO) O 52-29-95-50 EXT. 21200, 21214, 21233 Y 21247. CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO quejas.denuncias@economia.gob.mx	• CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-2000, EXT. 2164, 2000-2000 Y/O 016001129700. CORREO ELECTRÓNICO: centraldeatencion@funcionpublica.gob.mx										

V	FIDUCIARIA		
21.	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*) 		
VI			
MATERIA			
EN CASO DE QUE EL OBJETO MATERIA DEL FIDEICOMISO ESTÉ INTEGRADO POR ACCIONES O PARTES SOCIALES			
22.	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE EMITE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES (*) 		
23.	NÚMERO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES FIDEICOMITIDAS (*) 		
24.	¿EL FIDEICOMISO ES DE INVERSIÓN NEUTRA? (SÍ/NO) (*) 		
EN CASO DE QUE EL OBJETO MATERIA DEL FIDEICOMISO ESTÉ INTEGRADO POR BIENES INMUEBLES			
UBICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES			
25.	CALLE Y NÚMERO (*) 		
26.	POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*) 		
27.	MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*) 		
28.	ESTADO (*) 		
VII			
FIDEICOMISARIOS EN PRIMER GRADO			
HA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER A ESTE PREGUNTARIO:			
NO DEBE REPORTAR LOS FIDEICOMISARIOS SUSTITUTOS NI EN SEGUNDO GRADO.			
29. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)	30. NACIONALIDAD (*)	31. CONDICIÓN DE ESTANCIA (*) SOLO APLICA A PERSONAS FISICAS (VISITANTE, RESIDENTE TEMPORAL O RESIDENTE PERMANENTE)	32. ¿ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSIÓN EXTRANJERA? (SÍ/NO) (*)

(*) DATOS OBLIGATORIOS

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO 1. LAS INSTITUCIONES FIDUCIARIAS DEBEN SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN TERCERA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS DE LOS FIDEICOMISOS DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, BIENES INMUEBLES O INVERSIÓN NEUTRA POR VIRTUD DE LOS CUALES SE DERIVEN DERECHOS EN FAVOR DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA O DE MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. 2. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1349, COL. FLORIDA, C.P. 06030, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 9:00 A 16:00 HORAS, POR LO QUE SE REFIERE A REGLAMENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE, EN SU CASO, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO DEL DELEGADO FIDUCIARIO. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET (www.mta.economia.gob.mx). 3. EL FORMATO DEBE LLENARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE. 4. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO. 5. LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS SIN DECIMALES. 6. ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.cofemex.gob.mx), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.economia.gob.mx) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (www.mta.economia.gob.mx). 7. LAS REGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES: <table border="0"> <tr> <td>LIE</td> <td>LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.</td> </tr> <tr> <td>LPPA</td> <td>LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.</td> </tr> <tr> <td>LTPAIG</td> <td>LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.</td> </tr> <tr> <td>RLIE</td> <td>REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.</td> </tr> <tr> <td>RNIE</td> <td>REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.</td> </tr> </table> 8. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA. 9. EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.		LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.	LPPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.	LTPAIG	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.	RLIE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.	RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.										
LPPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.										
LTPAIG	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.										
RLIE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.										
RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.										
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTIAPI, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 36 DE LA LIE, 39 AL 47 DEL RLIE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS DELGADOS A INSCRIBIR O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DECEMOSEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006.											
PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE DERIVEN DERECHOS EN FAVOR DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA O DE MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.											
TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, MODALIDAD: C) FIDEICOMISOS POR VIRTUD DE LOS CUALES SE DERIVEN DERECHOS EN FAVOR DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA. HOMOCLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: SE-02-001-C. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR: 11/12/2014 FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 16/12/2014											
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO LIE, ARTÍCULO 32 (D.O.F. 27-XI-93, ÚLTIMA REFORMA 11-VIII-14). RLIE, ARTÍCULO 41 (D.O.F. 05-IX-96, ÚLTIMA REFORMA 31-X-14).											
DOCUMENTOS ANEXOS COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO FIDUCIARIO Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL DELEGADO FIDUCIARIO. EN CASO DE AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LPPA: CARTA DE AUTORIZACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL DELEGADO FIDUCIARIO, COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO FIDUCIARIO; Y, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO Y DEL DELEGADO FIDUCIARIO. COPIA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO. COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, EN SU CASO. NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 49 DEL RLIE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LIE Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIONARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LIE, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.											
PLAZO DE RESPUESTA INMEDIATO. NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE FORMATO. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DÉ LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.											
NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-61-00 EXTENSIONES 33437 Y 33431.											
TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS <table border="0"> <tr> <td> • ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 56-29-95-52 (DIRECTO) O 56-29-95-00 EXT. 21209, 21214, 21233 Y 21247. CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO: quejas.fiduciarios@economia.gob.mx. </td> <td> • CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-3000, EXT. 2164, 2000-2000 Y/O 018001129700. CORREO ELECTRÓNICO: centrodeatencion@funcionpublica.gob.mx. </td> </tr> </table>		• ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 56-29-95-52 (DIRECTO) O 56-29-95-00 EXT. 21209, 21214, 21233 Y 21247. CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO: quejas.fiduciarios@economia.gob.mx.	• CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-3000, EXT. 2164, 2000-2000 Y/O 018001129700. CORREO ELECTRÓNICO: centrodeatencion@funcionpublica.gob.mx.								
• ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 56-29-95-52 (DIRECTO) O 56-29-95-00 EXT. 21209, 21214, 21233 Y 21247. CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO: quejas.fiduciarios@economia.gob.mx.	• CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-3000, EXT. 2164, 2000-2000 Y/O 018001129700. CORREO ELECTRÓNICO: centrodeatencion@funcionpublica.gob.mx.										



DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA
SECCIÓN TERCERA
CONTRATOS DE FIDEICOMISO
AVISO DE MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE
PROPORCIONADA
AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

IMPORTANTE		VERIFIQUE SI ESTÁ OBLIGADO A PRESENTAR ESTE TRÁMITE		IMPORTANTE	
LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE PARTICIPAN EN FIDEICOMISOS DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, INMUEBLES O INVERSIÓN NEUTRA DEBEN PRESENTAR ESTE AVISO CUANDO HAYAN REALIZADO LO SIGUIENTE:					
- MODIFICACIONES A LA MATERIA DEL FIDEICOMISO Y/O LA FIDUCIARIA Y/O, - MODIFICACIONES EN LOS FIDEICOMISARIOS, CUANDO SE TENGAN CAMBIOS EN LA CONTRAPRESTACIÓN SUPERIORES, EN VALOR ABSOLUTO, AL MONTO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL.					
PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA					
DATOS PARA CONTROL INTERNO		DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA		NÚMERO DE ANEXOS	
EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN	☐ COPIA DEL NOMBRAMIENTO O DEL DELEGADO FIDUCIARIO ☐ ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL RNE ☐ COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL DELEGADO FIDUCIARIO ☐ COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO ☐ COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA ☐ COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA MODIFICACIÓN REPORTADA ☐ COPIA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	
PARA EFECTO DE LA INDICACIÓN DE ERRORES O OMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34, PRIMER PÁRRAFO, DEL R.L.E. AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:					
- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS. - DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO O DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL SE SEÑALA. - DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL DELEGADO FIDUCIARIO O AUTORIZADO. NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN".					
I INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYÓ EL CONTRATO DE FIDEICOMISO¹					
1. FIDATARIO PÚBLICO (*)	☐ NOTARIO ☐ CORREDOR				
2. NÚMERO DE FIDATARIO (*)					
3. LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL FIDATARIO (*)					
4. NÚMERO DE INSTRUMENTO (*)					
5. FECHA DE CONSTITUCIÓN (*)	DÍA MES AÑO				
II DATOS DEL DELEGADO FIDUCIARIO O AUTORIZADO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFIPI					
6. NOMBRE (*)					
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES					
7. CALLE Y NÚMERO (*)					
8. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)					
9. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)					
11. CÓDIGO POSTAL (*)					
10. ESTADO (*)					
12. TELÉFONO (*)					
13. CORREO ELECTRÓNICO (*)					
14. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES					
FIRMA DEL DELEGADO FIDUCIARIO O AUTORIZADO (*)					
LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN I, Y 19 DE LA LFIPI.					
III DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL DELEGADO FIDUCIARIO O AUTORIZADO					
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 15-A, FRACCIÓN II, DE LA LFIPI, LOS INTERESADOS NO ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR DATOS ADICIONALES DE DOCUMENTOS ENTREGADOS PREVIAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SIEMPRE Y CUANDO SE SALEN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON, POR ELLO, EN CASO DE HACER USO DE ESTA DISPOSICIÓN CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITÓ AL DELEGADO FIDUCIARIO O AUTORIZADO, RESPONDA LAS PREGUNTAS DE ESTE MÓDULO.					
15. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE	DÍA MES AÑO		16. OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE		
17. NOMBRE DEL TRÁMITE			18. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE		
IV TIPO DE AVISO² Y FECHA DE MODIFICACIÓN					
19. MARQUE EL TIPO DE AVISO QUE DESEA PRESENTAR (*)	☐ MATERIA DEL FIDEICOMISO ☐ FIDUCIARIA ☐ FIDEICOMISARIOS EN PRIMER GRADO				
20. FECHA DE MODIFICACIÓN (*)	DÍA MES AÑO				

(*) DATOS OBLIGATORIOS

¹ NO APLICA A LOS FIDEICOMISOS DE ACCIONES O PARTES SOCIALES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR FIDATARIO PÚBLICO.

² LLENAR TODOS LOS MÓDULOS CON LA INFORMACIÓN ACTUAL, POR LO QUE SE REFIERE A LA INFORMACIÓN ANTERIOR, DEBE LLENARSE SÓLO EN LOS DATOS QUE HAYA MODIFICADO.

V	FIDUCIARIA			
ANTERIOR				
21.	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)			
ACTUAL				
22.	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)			
VI	MATERIA			
ANTERIOR (*)				
EN CASO DE QUE EL OBJETO MATERIA DEL FIDUCIARIO ESTÉ INTEGRADO POR ACCIONES O PARTES SOCIALES				
23.	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE EMITE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES (*)			
24.	NÚMERO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES FIDUCIARIAS (*)			
25.	¿EL FIDUCIARIO ES DE INVERSIÓN NEUTRA? (SÍ/NO) (*)			
EN CASO DE QUE EL OBJETO MATERIA DEL FIDUCIARIO ESTÉ INTEGRADO POR BIENES INMUEBLES				
UBICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES				
26.	CALLE Y NÚMERO (*)			
27.	POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)			
28.	MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)			
29.	ESTADO (*)			
ACTUAL (*)				
EN CASO DE QUE EL OBJETO MATERIA DEL FIDUCIARIO ESTÉ INTEGRADO POR ACCIONES O PARTES SOCIALES				
30.	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE EMITE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES (*)			
31.	NÚMERO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES FIDUCIARIAS (*)			
32.	¿EL FIDUCIARIO ES DE INVERSIÓN NEUTRA? (SÍ/NO) (*)			
EN CASO DE QUE EL OBJETO MATERIA DEL FIDUCIARIO ESTÉ INTEGRADO POR BIENES INMUEBLES				
UBICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES				
33.	CALLE Y NÚMERO (*)			
34.	POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O FRACCIONAMIENTO (*)			
35.	MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)			
36.	ESTADO (*)			
VII	FIDUCIARIOS EN PRIMER GRADO			
LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO				
NO DEBE REPORTAR LOS FIDUCIARIOS SUSTITUTOS NI EN SEGUNDO GRADO.				
ANTERIOR (*)				
37.	NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)	38.	NACIONALIDAD (*)	39. CONDICIÓN DE ESTANCIA. SÓLO APLICA A PERSONAS FÍSICAS (VISITANTE, RESIDENTE TEMPORAL O RESIDENTE PERMANENTE) (*)
				40. ¿ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSIÓN EXTRANJERA? (SÍ/NO) (*)
ACTUAL (*)				
VIII	CONTRAPRESTACIÓN			
41.	MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN (ANTERIOR) (*)			
42.	MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN (ACTUAL) (*)			
43.	EN CASO DE CESIÓN DE DERECHOS, SEÑALE EL MONTO PAGADO POR EL CESIONARIO AL CEDENTE (*)			

REGULACIÓN**CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO**

1. LAS INSTITUCIONES FIDUCIARIAS DEBEN PRESENTAR AVISOS DE MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA A LA SECCIÓN TERCERA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS DE LOS FIDEICOMISOS DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, QUINES INMUEBLES O INVERSIÓN NEUTRA, POR VIRTUD DE LOS CUALES SE DERIVEN DERECHOS EN FAVOR DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA O DE MEXICANOS QUE POSSAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.
2. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, EN INSURGENTES SUR 1945, COL. FLORIDA, C.P. 06100, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 9:00 A 14:00 HORAS, POR LO QUE SE REFIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE, EN SU CASO, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO DEL DELEGADO FIDUCIARIO. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET (www.rnie.economia.gob.mx).
3. EL FORMATO DEBE LLENARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE.
4. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO.
5. LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS SIN DECIMALES.
6. ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.cofemr.gob.mx), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.economia.gob.mx) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (www.rnie.economia.gob.mx).
7. LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES:

LIE	LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.
LFPA	LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
LFTAIPG	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
RLIE	REGlamento DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
RNIE	REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
8. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
9. EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTAIPG, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 36 DE LA LIE, 39 AL 47 DEL RLIE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA. LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE

DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYAN REALIZADO LO SIGUIENTE:

- MODIFICACIONES A LA MATERIA DEL FIDEICOMISO VÍA LA FIDUCIARIA; Y,
- MODIFICACIONES EN LOS FIDEICOMISARIOS, CUANDO SE TENGAN CAMBIOS EN LA CONTRAPRESTACIÓN SUPERIORES, EN VALOR ABSOLUTO, AL MONTO ESTABLECIDO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS MEDIANTE RESOLUCIÓN GENERAL.

TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO

MODIFICACIÓN A LA INFORMACIÓN PREVIAMENTE PROPORCIONADA AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

HOMOCLEVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: SE-02-002-C

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR: 11/12/2014

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 16/12/2014

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

LIE, ARTÍCULO 33 (D.O.F. 27-XII-99, ÚLTIMA REFORMA 11-VII-14).

RLIE, ARTÍCULO 41 (D.O.F. 08-IX-99, ÚLTIMA REFORMA 31-X-14).

DOCUMENTOS ANEXOS

COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO FIDUCIARIO, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL DELEGADO FIDUCIARIO.

EN CASO DE AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFPA: CARTA DE AUTORIZACIÓN CON FIRMA AUTOGRAFA DEL DELEGADO FIDUCIARIO, COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO FIDUCIARIO; Y, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO Y DEL DELEGADO FIDUCIARIO.

COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA MODIFICACIÓN REPORTADA.

COPIA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, EN SU CASO.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL RLIE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS OBLIGADOS POR LA LIE Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIOARSE DE LA VERACIDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LIE, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.

PLAZO DE RESPUESTA

INMEDIATO.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN AGENTADA EN EL PRESENTE FORMATO. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DE LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.

NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-61-00 EXTENSIONES 33437 Y 33409.

TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS

- ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 56-29-95-52 (DIRECTO) O 56-29-95-00 EXT. 21200, 21214, 21233 Y 21247, CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO: quejas.denuncias@economia.gob.mx

- CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-3000, EXT. 2164, 2000-2000 Y/O 01801128700. CORREO ELECTRÓNICO: contactosmef@sefuncionpublica.gob.mx



DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA
SECCIÓN TERCERA
CONTRATOS DE FIDEICOMISO
CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA			
DATOS PARA CONTROL INTERNO			
EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN

DOCUMENTACIÓN ANEXA PRESENTADA	NÚMERO DE ANEXOS
COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO FIDUCIARIO	
ORIGINAL DE LA CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRÁMITES ANTE EL RNE	
COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL DELEGADO FIDUCIARIO	
COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO	
COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA	
COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE EL MOTIVO DE LA CANCELACIÓN	
COPIA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	

PARA EFECTO DE LA INDICACIÓN DE ERRORES O OMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34, PRIMER PÁRRAFO, DEL RLE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS.
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO Y ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EN EL SE SEÑALA.
- DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL DELEGADO FIDUCIARIO O AUTORIZADO. NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN".

I INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYÓ EL CONTRATO DE FIDEICOMISO*

1. FEDATARIO PÚBLICO (*) ☐ NOTARIO ☐ CORREDORES

2. NÚMERO DE FEDATARIO (*)

3. LUGAR DE ADSCRIPCIÓN DEL FEDATARIO (*)

4. NÚMERO DE INSTRUMENTO (*)

5. FECHA DE CONSTITUCIÓN (*)

6. NOMBRE (*)

7. DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

8. CALLE Y NÚMERO (*)

9. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O PRACONAMIENTOS (*)

10. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)

11. CÓDIGO POSTAL (*)

12. ESTADO (*)

13. TELÉFONO (*)

14. CORREO ELECTRÓNICO (*)

15. NOMBRE DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

FIRMA DEL DELEGADO FIDUCIARIO O AUTORIZADO (*)

LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN I, Y 19 DE LA LFTIAF.

II DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL DELEGADO FIDUCIARIO O AUTORIZADO

LEA EL SIGUIENTE MENSAJE ANTES DE RESPONDER ESTE MÓDULO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 18-A, FRACCIÓN IV, DE LA LFTIAF, LOS INTERESADOS NO ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR JUEGOS ADICIONALES DE DOCUMENTOS ENTREGADOS PREVIAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, SIEMPRE Y CUANDO SE ALLENEN LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE EN EL QUE SE CITARON O CON EL QUE SE ACOMPAÑARON POR ELLO, EN CASO DE HACER USO DE ESTA DISPOSICIÓN CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITO AL DELEGADO FIDUCIARIO O AUTORIZADO, RESPONDA LAS PREGUNTAS DE ESTE MÓDULO.

16. FECHA DE PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE

17. OFICINA EN LA CUAL SE PRESENTÓ EL TRÁMITE

18. NOMBRE DEL TRÁMITE

19. FOLIO ASIGNADO AL TRÁMITE

III MOTIVO Y FECHA DE LA CANCELACIÓN

20. MOTIVO POR EL CUAL SOLICITA LA CANCELACIÓN (*)

21. FECHA DE CANCELACIÓN (*)

*) DATOS OBLIGATORIOS

* NO APLICA A LOS FIDEICOMISOS DE ACCIONES O PARTES SOCIALES QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR FEDATARIO PÚBLICO.

Página 1 de 3

No lo olvides... ¡Aprovecha la nueva plataforma electrónica y comienza a tramitar vía internet!
www.mie.economia.gob.mx

SE-02-003-C

V	FIDUCIARIA
21.	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)

VI	MATERIA
EN CASO DE QUE EL OBJETO MATERIA DEL FIDEICOMISO ESTE INTEGRADO POR ACCIONES O PARTES SOCIALES	
22.	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD QUE EMITE LAS ACCIONES O PARTES SOCIALES (*)
23.	NÚMERO DE ACCIONES O PARTES SOCIALES FIDEICOMITIDAS (*)
24.	¿EL FIDEICOMISO ES DE INVERSIÓN NEUTRA (SÍ/NO) (*)
EN CASO DE QUE EL OBJETO MATERIA DEL FIDEICOMISO ESTE INTEGRADO POR BIENES INMUEBLES	
UBICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES	
25.	CALLE Y NÚMERO (*)
26.	POBLACIÓN O CIUDAD Y COLONIA O PRACORRAMIENTO (*)
27.	MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)
28.	ESTADO (*)

VII	FIDEICOMISARIOS EN PRIMER GRADO		
TRA EL SIGUIENTE MONEDA* ANTES DE RESPONDER ESTE MECLEO NO DEBE REPORTAR LOS FIDEICOMISARIOS SUSTITUTOS NI EN SEGUNDO GRADO.			
29. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)	30. NACIONALIDAD (*)	31. CONDICIÓN DE ESTANCIA (VISITANTE, RESIDENTE TEMPORAL O RESIDENTE PERMANENTE) (*)	32. ¿ES UNA SOCIEDAD MEXICANA CON INVERSIÓN EXTRANJERA? (SÍ/NO) (*)

33 DATOS OBLIGATORIOS

VIII	CONTRAPRESTACIÓN
33.	MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN A LA FECHA DE CANCELACIÓN (*)
34.	EN CASO DE CESIÓN DE DERECHOS, GEFERLE EL MONTO PAGADO POR EL CESIONARIO AL CEDENTE (*)

34 DATOS OBLIGATORIOS

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO

1. LAS INSTITUCIONES FIDUCIARIAS DEBEN SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN LA SECCIÓN TERCERA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS DE LOS FIDEICOMISOS DE ACCIONES, PARTES SOCIALES, BIENES INMUEBLES O INVERSIÓN NEUTRA, POR VIRTUD DE LOS CUALES SE DERIVEN DERECHOS EN FAVOR DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA O DE MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.
2. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SITA EN INBURGENTES SUR 1940, COL. FLORIDA, C.P. 06030, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 9:00 A 14:00 HORAS, POR LO QUE SE REPIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE. EN SU CASO, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE EL DOMICILIO DEL DELEGADO FIDUCIARIO. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET (www.mie.economia.gob.mx).
3. EL FORMATO DEBE LLENARSE A MAQUINA O CON LETRA DE MOLEDE.
4. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO.
5. LAS CANTIDADES DEBEN EXPRESARSE EN PESOS SIN DECIMALES.
6. ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.cfmeer.gob.mx), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.economia.gob.mx) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (www.mie.economia.gob.mx).
7. LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES:
LIE LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.
LFPA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.
LFTAIPO LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.
RLIE REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
RNIE REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
8. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
9. EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTAIPO, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS. INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 34 DE LA LIE, 35 AL 47 DEL RLIE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIR O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROPORCIONADOS A PERSONA ALGUNA, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DECEMOSEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE

DENTRO DE LOS 40 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE DEJEN DE SER SUJETOS DE INSCRIPCIÓN.

TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO

CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS. MODALIDAD: C) FIDEICOMISOS POR VIRTUD DE LOS CUALES SE DERIVEN DERECHOS EN FAVOR DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA.

HOMOCLAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: SE-02-003-C.

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR: 11/12/2014.

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 16/12/2014.

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

LIE, ARTÍCULO 33 (D.O.F. 27-XII-93, ÚLTIMA REFORMA 11-VIII-14).

RLIE, ARTÍCULO 42 (D.O.F. 05-IX-99, ÚLTIMA REFORMA 31-X-14).

DOCUMENTOS ANEXOS

COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO FIDUCIARIO Y COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL DELEGADO FIDUCIARIO.

EN CASO DE AUTORIZADOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 19, TERCER PÁRRAFO, DE LA LFPA: CARTA DE AUTORIZACIÓN CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL DELEGADO FIDUCIARIO, COPIA DEL NOMBRAMIENTO DEL DELEGADO FIDUCIARIO; Y, COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL AUTORIZADO Y DEL DELEGADO FIDUCIARIO.

COPIA DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.

COPIA DEL DOCUMENTO QUE COMPROBE EL MOTIVO DE LA CANCELACIÓN.

COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE MULTA Y ORIGINAL PARA SU COTEJO, EN SU CASO.

NOTA: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 DEL RLIE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA TENDRÁ EN TODO TIEMPO LA FACULTAD DE EXIGIR A LOS DELEGADOS POR LA LIE Y SU REGLAMENTO, LA PRESENTACIÓN DE CUALQUIER MEDIO DE PRUEBA A FIN DE CERCIOARSE DE LA VERDAD DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS SOLICITUDES, AVISOS E INFORMES, ASÍ COMO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LIE, DE SU REGLAMENTO Y DE LAS RESOLUCIONES GENERALES CORRESPONDIENTES.

PLAZO DE RESPUESTA

INMEDIATO.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE FORMATO. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DÉ LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.

NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-61-00 EN TELEFONOS 23437 Y 23409.**TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS**

• ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA:
52-29-95-62 (DIRECTO) O 52-29-95-00 EXT. 21200, 21214, 21233 Y 21247,
CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00
HORAS. CORREO ELECTRÓNICO: quejas.denuncias@economia.gob.mx.

• CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-1000, EXT. 2164, 2000-2000 Y/O 019091128790. CORREO ELECTRÓNICO: contacto Ciudadano@mfccofmex.gob.mx.



DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA

AVISO DE FEDATARIOS PÚBLICOS

AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS
EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA

PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA			
EXPEDIENTE	FOLIO DE INGRESO	HORA DE INGRESO	INICIALES DEL FUNCIONARIO DE RECEPCIÓN

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, EN CASO DE LA SEGUNDA Y ULTIMOS COMPARECENCIAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO DE ALGUN OBLIGADO A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO, SE DARA POR CUMPLIDA LA OBLIGACIÓN DE AVISO DEL FEDATARIO EN TÉRMINOS DE LEY SI DURANTE EL AÑO DE COMPARECENCIA YA SE HUBIERE ENVIADO AL REGISTRO UN AVISO RELATIVO A DICHA PERSONA.

PARA EFECTO DE LA INDICACIÓN DE ERRORES O OMISIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 34, PRIMER PÁRRAFO, DEL RLE, AL PRESENTAR ESTE CUESTIONARIO LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA ÚNICAMENTE REVISARÁ QUE SE CUMPLAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- TODOS LOS CAMPOS MARCADOS CON (*) DEBEN SER LLENADOS.
- DEBE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL LLENADO DESCRITAS AL FINAL DEL FORMATO.
- DEBE CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL FEDATARIO PÚBLICO. NO DEBE SER FIRMADO "POR AUSENCIA" NI "POR AUTORIZACIÓN".

I. DATOS DEL FEDATARIO PÚBLICO	
1. NOMBRE (*)	
2. TELÉFONO (*)	
3. CORREO ELECTRÓNICO (*)	
4. FEDATARIO PÚBLICO (*)	☐ NOTARIO ☐ CORREDOR
5. NÚMERO (*)	
6. LUGAR DE ASCRIPCIÓN (*)	
II. DATOS DEL ACTO JURÍDICO QUE MOTIVÓ EL AVISO	
7. ACTO JURÍDICO (*)	
8. NÚMERO DE INSTRUMENTO (*)	
9. FECHA DE AUTORIZACIÓN (*)	DÍA MES AÑO
III. DATOS DE LA PERSONA OBLIGADA A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS	
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS: I. LAS SOCIEDADES MEXICANAS EN LAS QUE PARTICIPEN, INCLUSO A TRAVÉS DE FIDEICOMISO: ○ LA INVERSIÓN EXTRANJERA; ○ LOS MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, O ○ LA INVERSIÓN NEUTRA; II. QUIENES REALICEN HABITUALMENTE ACTOS DE COMERCIO EN LA REPÚBLICA MEXICANA, SIEMPRE QUE SE TRATE DE: ○ PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, O ○ MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, Y III. LOS FIDEICOMISOS DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DE BIENES INMUEBLES O DE INVERSIÓN NEUTRA, POR VIRTUD DE LOS CUALES SE DERIVEN DERECHOS EN FAVOR DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA O DE MEXICANOS QUE POSEAN O ADQUIERAN OTRA NACIONALIDAD Y QUE TENGAN SU DOMICILIO FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.	
10. TIPO DE PERSONA QUE DEBE INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS	☐ PERSONA FÍSICA O MORAL EXTRANJERA ☐ SOCIEDAD MEXICANA
11. NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (*)	
DATOS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO	
12. NOMBRE (*)	
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA REPÚBLICA MEXICANA	
13. CALLE Y NÚMERO (*)	
14. POBLACIÓN O CIUDAD Y COLOMA O FRACCIONAMIENTO (*)	
15. MUNICIPIO O DELEGACIÓN (*)	
16. ESTADO (*)	
17. CÓDIGO POSTAL (*)	
18. TELÉFONO (*)	
FIRMA DEL FEDATARIO PÚBLICO (*) LA INFORMACIÓN ES ENTREGADA CON CARÁCTER CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, FRACCIÓN I Y 19 DE LA LFTAPG	

CONSIDERACIONES GENERALES PARA EL LLENADO

1. EN LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN, ESCISIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES, DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES Y EN GENERAL, EN TODOS LOS ACTOS Y HECHOS JURÍDICOS DONDE INTERVENGAN POR SI O REPRESENTADAS, LAS PERSONAS OBLIGADAS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA, LOS FEDATARIOS PÚBLICOS EXIGIRÁN A DICHAS PERSONAS O SUS REPRESENTANTES, QUE LES ACREDITEN SU INSCRIPCIÓN ANTE EL CITADO REGISTRO, O EN CASO DE ESTAR LA INSCRIPCIÓN EN TRÁMITE QUE LES ACREDITEN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE. DE NO ACREDITARLO, EL FEDATARIO PODRÁ AUTORIZAR EL INSTRUMENTO PÚBLICO DE QUE SE TRATE E INFORMAR A DE TAL OMISIÓN AL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS.
2. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN LA OFICINA RECEPTORA DE DOCUMENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA, SITA EN INSURGENTES SUR 1940, COL. FLORIDA, C.P. 01000, MÉXICO, D.F., O EN CUALQUIER DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DE 9:00 A 14:00 HORAS, POR LO QUE SE REFIERE A REQUERIMIENTO, RESPUESTA Y/O SEGUIMIENTO QUE DEBA DARSE AL TRÁMITE, EN SU CASO, ESTOS SE LLEVARÁN A CABO EXCLUSIVAMENTE POR PARTE DE LA OFICINA EN CUYA JURISDICCIÓN SE ENCUENTRE ADSCRITO EL FEDATARIO PÚBLICO. ESTE TRÁMITE TAMBIÉN PUEDE PRESENTARSE VÍA INTERNET (www.mie.economia.gob.mx).
3. EL FORMATO DEBE LLENARSE A MÁQUINA O CON LETRA DE MOLDE.
4. EL FORMATO DEBE PRESENTARSE EN ESPAÑOL, EN ORIGINAL Y COPIA PARA ACUSE DE RECIBO.
5. ESTE FORMATO PUEDE OBTENERSE EN LA PÁGINA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA (www.cofemer.gob.mx), EN LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA (www.economia.gob.mx) O EN LA PÁGINA DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (www.mie.economia.gob.mx).
6. LAS SIGLAS UTILIZADAS EN ESTE FORMATO SON LAS SIGUIENTES:
 - LIE LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA
 - LFPD LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
 - LFTAIPO LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL
 - RLIE REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS
 - RNIE REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS
7. LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA.
8. EL FORMATO NO DEBE SER ALTERADO Y DEBE IMPRIMIRSE EN TAMAÑO OFICIO.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO IV Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LA LFTAIPO, LOS DATOS PERSONALES RECABADOS SERÁN PROTEGIDOS, INCORPORADOS Y TRATADOS EN EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL RNIE. LOS MENCIONADOS DATOS PERSONALES SON RECABADOS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 36 DE LA LIE, 30 AL 47 DEL RLIE Y SU FINALIDAD ES LA IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS A INSCRIBIRSE O A INSCRIBIRSE EN EL RNIE. LOS DATOS PERSONALES CITADOS ANTERIORMENTE NO PODRÁN SER PROSECUCIONABLES O PERJUDICIALES, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DEL RNIE ES LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN EXTRANJERA. LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN ESPECÍFICO DEL DECIMOSEPTIMO, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005.

PLAZO PARA REALIZAR EL TRÁMITE

DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE.

TRÁMITE AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO

AVISO DE FEDATARIOS PÚBLICOS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

HOMOCLEAVE EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS: SE-02-012.

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA OFICIALÍA MAYOR: 11/12/2014

FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL FORMATO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA: 16/12/2014

FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

LIE, ARTÍCULO 34 (D.O.F. 27-XI-93, ÚLTIMA REFORMA 11-VIII-14).

RLIE, ARTÍCULO 44 (D.O.F. 08-IX-98, ÚLTIMA REFORMA 31-X-14).

PLAZO DE RESPUESTA

INMEDIATO.

NOTA: LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CUENTA CON 10 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR UNA PREVENCIÓN DERRIVADA DE OMISIONES O INCONSISTENCIAS DE LA INFORMACIÓN ASENTADA EN EL PRESENTE FORMATO. UNA VEZ TRANSCURRIDO ESTE PLAZO SIN QUE SE DE LA PREVENCIÓN, SE CONSIDERARÁ QUE EL FORMATO SE PRESENTÓ DEBIDAMENTE LLENADO.

NÚMERO TELEFÓNICO PARA CONSULTAS SOBRE EL TRÁMITE: 52-29-61-00 EXTENSIONES 33437 Y 33438.

TELÉFONOS Y CORREOS PARA QUEJAS

* ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA: 56-29-95-52 (DIRECTO) O 56-29-95-00 EXT. 21200, 21214, 21233 Y 21247. CON HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 18:00 HORAS. CORREO ELECTRÓNICO: quejas.denuncias@economia.gob.mx

* CENTRO DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: EN EL DISTRITO FEDERAL: 2000-3000 EXT. 2184, 2000-2000 Y/O 018501128700. CORREO ELECTRÓNICO: contacto@sedfcp.funcionpublica.gob.mx

REGLAS para la gestión de trámites por medios de comunicación electrónica ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 12 y 34 fracciones XII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 y 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Inversión Extranjera; 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo prevé en su artículo 69-C que los particulares podrán optar por presentar promociones o solicitudes a través de medios de comunicación electrónica, empleando en sustitución de la firma autógrafa medios de identificación electrónica, produciendo estos últimos los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y con el mismo valor probatorio, en aquellas etapas de los procedimientos administrativos que las dependencias y organismos determinen por medio de las reglas de carácter general que sean publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Que el 11 de enero de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la cual dispone en el segundo párrafo de su artículo 7, que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Que el empleo de sistemas tecnológicos en procedimientos, trámites y servicios, mejora y hace más eficiente la gestión pública, facilita el cumplimiento de obligaciones por parte de los particulares y disminuye los costos de transacción en que éstos incurrir.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría de Economía desarrolló una plataforma informática que permite a los particulares presentar, de forma confiable y segura, trámites y solicitudes ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras de conformidad con la Ley de Inversión Extranjera y,

Que en razón de lo expuesto, en ejercicio de las facultades y atribuciones que en materia del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras le fueron conferidas a la Secretaría de Economía y con el propósito de implementar el uso de medios de comunicación electrónica para la presentación y resolución de trámites ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se expiden las siguientes:

**REGLAS PARA LA GESTIÓN DE TRÁMITES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN
ELECTRÓNICA ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS**

PRIMERA. Las presentes Reglas tienen por objeto establecer las disposiciones con base en las cuales operará la gestión de trámites por medios de comunicación electrónica ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

SEGUNDA. Para los efectos de las presentes Reglas, además de las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada se entenderá por:

- I. **Acreditado:** Persona física que, por sí o en representación del sujeto obligado, presenta trámites al RNIE o recibe de éste documentos, notificaciones o comunicaciones a través del Sistema;
- II. **RFTS:** Registro Federal de Trámites y Servicios;
- III. **RNIE:** Registro Nacional de Inversiones Extranjeras;
- IV. **Sistema:** Portal para gestionar trámites ante el RNIE;
- V. **Sujeto Obligado ante el RNIE:** Personas físicas o personas morales extranjeras, sociedades mexicanas e instituciones fiduciarias que tienen la obligación de inscribirse o de realizar trámites ante el RNIE de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera, así como los fedatarios públicos que opten por el uso de medios de comunicación electrónica;

VI. Trámite de Acreditación: Solicitud para comprobar la personalidad jurídica y gestionar ante el RNIE trámites de inscripción, asociación y avisos de fedatarios;

VII. Trámite de Asociación: Solicitud para comprobar personalidad jurídica y gestionar ante el RNIE trámites respecto de sujetos ya inscritos; y

VIII. Trámite de Registro: Alta de claves de acceso al Sistema.

TERCERA. Las actuaciones electrónicas y trámites que se listan en el Anexo II podrán gestionarse por medio del Sistema, el cual permitirá el envío y recepción de información, así como la consulta y seguimiento respecto de los procedimientos y trámites ante el RNIE de conformidad con la Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

CUARTA. Para gestionar trámites ante el RNIE por medio del Sistema, los sujetos obligados deberán, en primera instancia, realizar el Trámite de Registro.

Una vez que hayan realizado aquél, deberán presentar el Trámite de Acreditación. Finalmente, deberán solicitar el Trámite de Asociación.

Para los trámites de Solicitud de Inscripción en el RNIE y los Avisos de Fedatario en términos del artículo 34 de la Ley de Inversión Extranjera, no será necesario realizar el Trámite de Asociación.

QUINTA. Para llevar a cabo el Trámite de Registro, los particulares deberán proporcionar los siguientes datos a través del Sistema:

- I. Nombre y apellidos de la persona que se pretende acreditar;
- II. Dirección de correo electrónico para recibir notificaciones, la que además será utilizada en el campo "nombre de usuario";
- III. Contraseña (contemplando nueve caracteres alfanuméricos);
- IV. Pregunta secreta para recuperar contraseña;
- V. Respuesta a la pregunta secreta para recuperar contraseña; y
- VI. Caracteres de seguridad requeridos por el mismo sistema. Este dato corresponde al mecanismo informático para evitar solicitudes automáticas que se incluye en todo registro de páginas web y consiste en transcribir una cadena de caracteres proporcionada por el propio sistema.

SEXTA. Para realizar el Trámite de Acreditación, los sujetos obligados deberán, a través del Sistema:

- I. Haber llevado a cabo el Trámite de Registro conforme a la Regla Quinta;
- II. Solicitar el Trámite de Acreditación al que se refiere el Anexo II de las presentes Reglas; y
- III. Aceptar los términos y condiciones de uso de conformidad con el Anexo I de las presentes Reglas.

SÉPTIMA. En el Trámite de Acreditación ante el RNIE (listado en el Anexo II) gestionado a través del Sistema, el Acreditado deberá utilizar como medio de identificación y manifestación de la voluntad la Firma Electrónica Avanzada vigente que le haya emitido el Servicio de Administración Tributaria.

Para los demás trámites listados en el Anexo II, gestionados por medio del Sistema, los sujetos obligados utilizarán su nombre de usuario y contraseña proporcionados por el particular en el Trámite de Registro.

OCTAVA. Las actuaciones y trámites gestionados por medio del Sistema se sujetarán a los plazos, requisitos y formalidades establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley de Firma Electrónica Avanzada, Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, Ley de Inversión Extranjera, Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y cualquier otra disposición jurídica aplicable.

NOVENA. Las actuaciones y trámites gestionados por medio del Sistema serán atribuibles al Acreditado, de conformidad con la Ley de Firma Electrónica Avanzada, su reglamento y los términos y condiciones de uso previstos en el Anexo I de las presentes Reglas, y, en consecuencia, tendrán el valor probatorio que las disposiciones aplicables otorgan a la información generada o comunicada en medios electrónicos.

Los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

DÉCIMA. El RNIE pondrá a disposición del Acreditado las Actuaciones electrónicas mediante el Sistema.

DÉCIMA PRIMERA. Cuando el particular presente alguno de los trámites que se listan en el Anexo II, el Sistema emitirá un acuse de recibo electrónico que contendrá:

- I. Nombre, denominación o razón social del sujeto obligado y, en su caso, el nombre y apellidos de su Acreditado;
- II. Número del trámite;
- III. Denominación del trámite;
- IV. En su caso, nombre y tamaño de los archivos que se acompañen al formato electrónico del trámite y caracteres de autenticidad;
- V. Fecha y hora de recepción del trámite; estos datos se sincronizarán con el servicio que al respecto proporciona el Centro Nacional de Metrología, y
- VI. Cadena de caracteres de autenticidad del acuse de recibo electrónico, en términos de lo establecido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

DÉCIMA SEGUNDA. El horario de presentación de trámites gestionados por medio del Sistema considerará los días hábiles de veinticuatro horas, comprendidas de las 00:00 a las 23:59 horas.

DÉCIMA TERCERA. El trámite gestionado por medio del Sistema y enviado en día considerado inhábil para la Secretaría de Economía, se tendrá por recibido al día y hora hábil siguiente para todos los efectos legales, de conformidad con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA CUARTA. Los trámites establecidos en el Anexo III que sean gestionados por medio del Sistema, desde el día y hora de su recepción se considerarán debidamente requisitados en términos del artículo 34 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, fracción IV, de la Ley de Inversión Extranjera y el artículo 49 de su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA. En el caso de que por causas de fuerza mayor el Sistema no esté disponible, el trámite podrá ser presentado en las oficinas del RNIE ubicadas en Insurgentes Sur 1940, planta baja, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01030, México, D.F., o en cualquier representación federal de la Secretaría de Economía, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 horas, considerando los plazos y formalidades establecidos en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Ley de Inversión Extranjera y el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

DÉCIMA SEXTA. La Secretaría de Economía establecerá las medidas que sean necesarias que permitan garantizar la integridad y confidencialidad de la información que se genere a propósito de los trámites gestionados por medio del Sistema, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SÉPTIMA. El Sistema funcionará de conformidad con la normatividad vigente y aplicable en materia de gobierno digital.

TRANSITORIO

ÚNICO. Las presentes Reglas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 6 de febrero de 2015.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.-
Rúbrica.

ANEXO I**TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO**

Reconozco en esta fecha como propia, veraz y auténtica, la información que en lo sucesivo envíe por medios de comunicación electrónica haciendo uso de mi Firma Electrónica Avanzada, nombre de usuario y contraseña proporcionada a la Secretaría de Economía.

He proporcionado a mi entera satisfacción mi Firma Electrónica Avanzada, nombre de usuario y contraseña que utilizaré para el envío de información y documentación por medios de comunicación electrónica, misma que reconozco como propia y auténtica.

Acepto que el uso de mi Firma Electrónica Avanzada, nombre de usuario y contraseña por persona distinta quedará bajo mi exclusiva responsabilidad, que por lo tanto soy responsable de su resguardo; asimismo, que en el caso de revelarla en cualquier forma acepto como propia la información que sea enviada.

Una vez realizado el Trámite de Acreditación ante el RNIE, acepto como medio de identificación para los trámites listados en el Anexo II gestionados por medio del Sistema, mi nombre de usuario y contraseña generados en el Trámite de Registro.

Desde este momento acepto que cualquier tipo de acto administrativo emitido por la Secretaría de Economía a través del RNIE, incluyendo resoluciones, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, así como solicitudes de informes o documentos, sea realizado por medios electrónicos, a través de la oficialía o tableros electrónicos, o por medios convencionales (personal, mensajería o correo). Los actos administrativos comunicados a través del tablero electrónico surtirán efectos en términos del artículo 35, fracción II y 38, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y, en su caso, cuando estén firmados electrónicamente.

Acepto consultar el tablero electrónico, al menos, los días quince y último de cada mes o bien, el día hábil siguiente si alguno de éstos fuere inhábil; y en caso de no hacerlo, se tendrá por hecha la notificación en el día hábil que corresponda, en términos de lo que establece el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Acepto darme por notificado de las actuaciones electrónicas que emita el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, en el mismo día en que consulte el tablero electrónico.

Acepto que en el supuesto de que por causas imputables a la Secretaría de Economía me encuentre imposibilitado para consultar el tablero electrónico o abrir los documentos electrónicos que contengan la información depositada en el mismo, en los días señalados en los párrafos que anteceden, haré del conocimiento de la Secretaría de Economía a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que ocurra dicho impedimento, por medios de comunicación electrónica o cualquier otro previsto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada o su Reglamento, para que sean notificados por alguna otra forma de las establecidas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notificaré a la Secretaría de Economía para su invalidación, la pérdida o cualquier otra situación que pudiera implicar la reproducción o uso indebido de mi Firma Electrónica Avanzada, nombre de usuario y/o contraseña en un plazo no mayor a 12 horas. Estoy de acuerdo en ser requerido para el envío de cualquier información adicional respecto de mi Firma Electrónica Avanzada, nombre de usuario y contraseña.

Asumo cualquier responsabilidad por el mal uso de mi Firma Electrónica Avanzada, nombre de usuario y contraseña.

Notificaré cualquier modificación, limitación o revocación de mi personalidad.

Acepto que en caso de incumplir con lo estipulado en el presente Anexo, la Secretaría de Economía podrá revocar en cualquier momento mi nombre de usuario y contraseña, sin perjuicio de las demás responsabilidades en las que pueda incurrir o que correspondan.

ANEXO II

TRÁMITES QUE PUEDEN GESTIONARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA

HOMOCLAVE EN EL RFTS	NOMBRE	MODALIDAD
SE-02-001	Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	A.- Personas físicas o personas morales extranjeras.
		B.- Sociedades mexicanas con inversión extranjera.
		C.- Fideicomisos por virtud de los cuales se deriven derechos en favor de la inversión extranjera.
SE-02-002	Modificación a la información previamente proporcionada al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	A.- Personas físicas o personas morales extranjeras.
		B.- Sociedades mexicanas con inversión extranjera.
		C.- Fideicomisos por virtud de los cuales se deriven derechos en favor de la inversión extranjera.
SE-02-003	Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	A.- Personas físicas o personas morales extranjeras.
		B.- Sociedades mexicanas con inversión extranjera.
		C.- Fideicomisos por virtud de los cuales se deriven derechos en favor de la inversión extranjera.
SE-02-004	Renovación de constancia de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, mediante la presentación de informe económico anual.	A.- Personas físicas o personas morales extranjeras.
		B.- Sociedades mexicanas con inversión extranjera.
SE-02-005	Aviso de actualización trimestral de las personas inscritas en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	A.- Personas físicas o personas morales extranjeras.
		B.- Sociedades mexicanas con inversión extranjera.
SE-02-012	Aviso de Fedatarios Públicos en términos del artículo 34 de la Ley de Inversión Extranjera.	
SE-02-014	Solicitud para el otorgamiento de prórroga a plazos establecidos, en materia registral, en la Ley de Inversión Extranjera o en el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, requerimientos o cualquier otra disposición en materia de inversión extranjera.	
SE-02-016	Consulta de Expedientes del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	
SE-02-020	Consulta en materia de inversión extranjera (únicamente respecto de trámites ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras).	
SE-00-002	Expedición de copias certificadas (únicamente respecto de trámites ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras).	

HOMOCLAVE EN EL RFTS	NOMBRE	MODALIDAD
	Registro de claves de acceso al Sistema del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	
	Solicitud de acreditación para gestionar mediante el Sistema del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras trámites de inscripción, asociación y avisos de fedatarios.	
	Solicitud de asociación para gestionar mediante el sistema del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras trámites respecto de sujetos ya inscritos	

ANEXO III

TRÁMITES QUE SE CONSIDERAN DEBIDAMENTE REQUISITADOS DESDE LA FECHA Y HORA EN QUE SE GESTIONARON A TRAVÉS DEL SISTEMA

HOMOCLAVE EN EL RFTS	NOMBRE	MODALIDAD
SE-02-001	Solicitud de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	A.- Personas físicas o personas morales extranjeras.
		B.- Sociedades mexicanas con inversión extranjera.
		C.- Fideicomisos por virtud de los cuales se deriven derechos en favor de la inversión extranjera.
SE-02-002	Modificación a la información previamente proporcionada al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	A.- Personas físicas o personas morales extranjeras.
		B.- Sociedades mexicanas con inversión extranjera.
		C.- Fideicomisos por virtud de los cuales se deriven derechos en favor de la inversión extranjera.
SE-02-003	Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	A.- Personas físicas o personas morales extranjeras.
		B.- Sociedades mexicanas con inversión extranjera.
		C.- Fideicomisos por virtud de los cuales se deriven derechos en favor de la inversión extranjera.
SE-02-004	Renovación de constancia de inscripción en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, mediante la presentación de informe económico anual.	A.- Personas físicas o personas morales extranjeras.
		B.- Sociedades mexicanas con inversión extranjera.
SE-02-005	Aviso de actualización trimestral de las personas inscritas en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.	A.- Personas físicas o personas morales extranjeras.
		B.- Sociedades mexicanas con inversión extranjera.
SE-02-012	Aviso de Fedatarios Públicos en términos del artículo 34 de la Ley de Inversión Extranjera.	

RESOLUCIÓN General por la que se establecen los montos relativos a la actualización de la información y renovación de constancia de inscripción ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, a que se refieren los artículos 38, 41, 43 y 50 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras.

RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS RELATIVOS A LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 38, 41, 43 Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

La Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en ejercicio de las atribuciones que le confiere los artículos 26, fracción IV de la *Ley de Inversión Extranjera*, 38, 41, tercer párrafo, 43, primer párrafo y 50 del *Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras*, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2013- 2018, en el marco de la competencia y desregulación se requiere contar con un ambiente de negocios propicio, en el que se eviten las cargas regulatorias excesivas, que exista una mejora regulatoria integral que simplifique los trámites que presentan los individuos y las empresas que conlleve a detonar el crecimiento económico de México;

Que la actual Administración se ha propuesto plantear y desarrollar una estrategia que permita el incremento de la productividad a partir de la eliminación de barreras que impiden el adecuado funcionamiento de la economía, mejorando los criterios de aplicación de la regulación y simplificando la normatividad y trámites gubernamentales;

Que para promover mayores niveles de inversión a través de una regulación apropiada y una promoción eficiente, es necesario identificar inhibidores u obstáculos, sectoriales o transversales que afectan negativamente el clima de inversión, haciendo necesario el fortalecimiento de los instrumentos estadísticos en materia de inversión extranjera;

Que para lograr un crecimiento económico sostenido y facilitar el escalamiento de las empresas, es indispensable construir mecanismos que permitan lograr una mayor eficiencia en el gasto público, mejorando los procesos dentro de la Administración Pública y consecuentemente, generando la disminución de costos de operación por concepto de trámites a las empresas;

Que reconociendo la importancia de mejorar y hacer eficiente la regulación nacional, se promueve la mejora regulatoria desde la revisión estricta y minuciosa de la normatividad vigente, hasta la simplificación y homologación de trámites que promuevan la permanencia y crecimiento de las empresas que hagan de México un país más competitivo y mejore el ambiente de negocios;

Que es obligación de la Administración Pública disponer de los recursos con eficiencia y eficacia, implementando mejores prácticas, dando prioridad a las actividades con alto impacto en el contexto de cada una de sus competencias y atribuciones;

Que se identificó que el exceso de trámites y reportes que deben presentar ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras los sujetos obligados, señalados en el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera representan, en algunos casos, barreras regulatorias que impiden la productividad;

Que con el propósito de promover mayores niveles de inversión a través de una regulación apropiada y una promoción eficiente, fortaleciendo los instrumentos estadísticos en materia de inversión extranjera, la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras impulsó la reforma del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras;

Que mediante el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, las reformas relativas al Registro Nacional de Inversiones Extranjeras entraron en vigor el 28 de enero de 2015;

Que para mantener actualizada la información y renovar la inscripción ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras los sujetos señalados en el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera sólo estarán obligados a presentar la información a que se refiere los artículos 38, 41 y 43 del Reglamento cuando se supere el monto que para tal efecto establezca la Comisión mediante Resolución General;

Que la Comisión al establecer los montos citados en el párrafo anterior, deberá considerar las inversiones que estadísticamente sean significativas para la medición de los flujos de inversión extranjera, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento;

Que al establecer el monto de veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional (\$20'000,000.00 M.N.) para el cumplimiento de las obligaciones de presentar Avisos de Modificación e Informes Trimestrales de Ingresos y Egresos (antecedentes del Aviso de Actualización Trimestral) se podrán disminuir el **70%** de los trámites que se presentan ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras y que representan **1.36%** de los flujos de Inversión Extranjera Directa. Lo anterior, de conformidad con la información que obra en el Registro relativa a los trámites presentados en el periodo 1999 a 2013;

Que al establecer un monto de ciento diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional (\$110'000,000.00 M.N.) para el cumplimiento de las obligaciones de presentar el Informe Económico Anual se podrán disminuir el **75%** de los Informes que se presentan ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y que representan el **1%** del capital contable. Lo anterior, de conformidad con la información que obra en el Registro relativa a los trámites presentados en el periodo 1999 a 2013;

Que mediante opinión de los integrantes de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras se tuvo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN GENERAL POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS MONTOS RELATIVOS A LA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y RENOVACIÓN DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS, A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 38, 41, 43 Y 50 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA Y DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS

PRIMERO.- Para los efectos de lo previsto por los artículos 38, fracción I y 50 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, los sujetos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera, sólo deberán presentar Aviso de Actualización Trimestral cuando se trate de modificaciones en: el nombre, denominación o razón social; la actividad económica; el domicilio fiscal; el capital social y/o estructura accionaria que implique un cambio en la participación de personas físicas o morales de nacionalidad distinta a la mexicana y las entidades extranjeras sin personalidad jurídica, en el capital social por un monto mayor, en valor absoluto, a veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional (\$20'000,000.00 M.N.).

SEGUNDO.- Para los efectos de lo previsto por los artículos 38, fracción II y 50 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, los sujetos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera, sólo deberán presentar el Aviso de Actualización Trimestral cuando los ingresos o egresos sean mayores a veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional (\$20'000,000.00 M.N.).

TERCERO.- Para los efectos de lo previsto por los artículos 41, tercer párrafo y 50 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, las instituciones fiduciarias sólo deberán presentar Aviso de Actualización de Fideicomiso cuando se trate de modificaciones en: la institución fiduciaria; la materia del fideicomiso; o, los fideicomisarios cuando implique un cambio en la contraprestación por un monto mayor a veinte millones de pesos 00/100 Moneda Nacional (\$20'000,000.00 M.N.).

CUARTO.- Para los efectos de lo previsto por los artículos 38, fracción III, 43, primer párrafo y 50 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, los sujetos a que se refieren las fracciones I y II del artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera deberán renovar anualmente su constancia de inscripción, siempre que durante el ejercicio de que se trate, hayan tenido alguna de las siguientes cuentas mayores, al monto de ciento diez millones de pesos 00/100 Moneda Nacional (\$110'000,000.00 M.N.), ya sea inicial o final: activo total, pasivo total, ingresos (en el país y en el exterior) o egresos (en el país y en el exterior).

QUINTO.- Esta Resolución General se emite para los fines señalados, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Inversión Extranjera, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Resolución General entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Una vez enterado y analizado el contenido del proyecto de la *“Resolución General por la que se establecen los montos relativos a la actualización de la información y renovación de constancia de inscripción ante el Registro Nacional De Inversiones Extranjeras, a que se refieren los artículos 38, 41, 43 y 50 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras”*, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en mi carácter de Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, otorgo mi aprobación a dicha Resolución, en los términos planteados.

Atentamente,

México, D.F., a 18 de febrero de 2015.- El Presidente de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras,
Ildefonso Guajardo Villarreal.- Rúbrica.